

# ANEXO 5: MECANISMOS EN MEDIO ORIENTE

## IRAQ: ALTO TRIBUNAL PENAL IRAQUÍ

### Trasfondo del conflicto y contexto político

Iraq emergió a partir del Imperio Otomano, cuando en 1921 la monarquía instaurada por los británicos afianzó en el poder a la minoría árabe sunita en un país con una mayoría chiita, una gran minoría kurda sunita y una multitud de pequeñas minorías étnicas, religiosas y lingüísticas.<sup>2573</sup> Un golpe militar en 1958, resultó en la toma de poder del partido panarabista Baaz en 1968. El poderoso vicepresidente del nuevo gobierno, Saddam Hussein, se convirtió en presidente en 1979. Hussein no toleró ningún tipo de disidencia en un Estado cada vez más totalitario e hizo que el control del régimen fuese aún más cerrado, poniendo al mando a familiares y amigos de confianza de su pueblo natal Tikrit.

Iraq invadió Irán en 1980, lo que resultó en una desastrosa y desgastante guerra que se prolongó por ocho años, terminando después de que Estados Unidos le diera su apoyo a Hussein e Irán accediese a un acuerdo de cese al fuego.<sup>2574</sup> Hussein utilizó armas químicas contra las fuerzas iraníes y en la “Campaña de Anfal” de 1988 volvió a hacer uso de éstas contra la población kurda del norte de Iraq. La campaña genocida causó la muerte de aproximadamente 50,000 a 100,000 kurdos.<sup>2575</sup>

A pesar de la Campaña de Anfal y la continua represión grave de la población chiita mayoritaria y de grupos minoritarios, Saddam Hussein mantuvo el apoyo occidental hasta que las fuerzas iraquíes invadieron y anexaron Kuwait en agosto de 1990. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó una serie de resoluciones que exigían la retirada iraquí de Kuwait y Estados Unidos formó una gran coalición internacional para desalojar a las fuerzas iraquíes.<sup>2576</sup> Hacia fines de febrero de 1991, la coalición había expulsado a las fuerzas iraquíes de Kuwait pero la Primera Guerra del Golfo permitió a Hussein continuar en el poder.

Hussein tomó medidas brutales contra los chiitas del sur que se habían sublevado en su contra, en parte, como respuesta a la instigación de Estados Unidos durante la Primera Guerra del Golfo. Los kurdos estaban parcialmente protegidos de las represalias del régimen gracias a que se impuso una zona de exclusión aérea en el norte. Los Estados de Occidente se aseguraron de que las sanciones contra Iraq

permanecieran vigentes durante la década de 1990, robustecidas por ataques militares periódicos de Estados Unidos contra las fuerzas iraquíes para obligar a sus autoridades a cooperar con los inspectores de armas de la ONU.<sup>2577</sup>

Después de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, los gobiernos de Estados Unidos y del Reino Unido hicieron declaraciones que indicaban la participación iraquí en los ataques. Ambas administraciones manipularon información de inteligencia para respaldar esta afirmación falsa, así como la falacia de que Saddam Hussein mantenía importantes reservas de armas químicas y biológicas de destrucción masiva.<sup>2578</sup>

En marzo de 2003, Estados Unidos y el Reino Unido lideraron una invasión a Iraq sin autorización previa y explícita del Consejo de Seguridad de la ONU. Los objetivos de la Segunda Guerra del Golfo expresamente declarados eran “incautar a Iraq las armas de destrucción masiva, poner fin al apoyo de Saddam Hussein al terrorismo y liberar al pueblo iraquí”.<sup>2579</sup> Muchos expertos en derecho internacional opinaban que la invasión era ilegal.<sup>2580</sup>

Bagdad cayó en abril de 2003 y un gobierno provisional dominado por Estados Unidos tomó el control formal del país. La Autoridad Provisional de la Coalición (CPA), dirigida por un embajador de Estados Unidos, luchó para administrar un país que distaba de estar en condiciones para ser gobernado.<sup>2581</sup> La CPA y el Consejo de Gobierno Iraquí (IGC) designado por la CPA lanzaron un desastroso proceso de “desbaatificación” que fomentó a una creciente insurgencia árabe sunita.<sup>2582</sup> La violencia sectaria iba en escalada. En el año 2004, la evidencia de las torturas, los abusos sexuales y otras violaciones graves por parte de las fuerzas estadounidenses contra prisioneros iraquíes detenidos en la prisión de Abu Ghraib a las afueras de Bagdad debilitó aún más la legitimidad de la presencia estadounidense.<sup>2583</sup> En este contexto, la legitimidad del Alto Tribunal Penal Iraquí (IHT), creado por la CPA y el IGC en diciembre de 2003, fue objeto de cuestionamientos desde el comienzo.

## **Capacidad existente del sector judicial**

En los tiempos de Saddam Hussein, el marco jurídico de Iraq era inadecuado y obsoleto, y no contaba con disposiciones que contemplaran la transparencia y la atribución de responsabilidades, así como tampoco los derechos humanos. El poder judicial carecía de independencia,<sup>2584</sup> aunque el régimen de Hussein a menudo dependía de estructuras judiciales paralelas, como el Tribunal Revolucionario,

el Tribunal del Ministerio del Interior y los tribunales militares, para atacar a sus opositores en lugar de recurrir a los tribunales ordinarios incorporados dentro del Ministerio de Justicia.<sup>2585</sup> Hussein manipuló y corrompió el sistema judicial para cumplir objetivos políticos y marginar a actores judiciales clave como los fiscales y los defensores públicos. Muchos grupos vulnerables no tenían acceso a la justicia.<sup>2586</sup> Aún más, dicho sistema fue puesto en peligro por el uso de confesiones obtenidas mediante tortura.<sup>2587</sup> Debido a la gran cantidad de tribunales paralelos, Iraq tenía relativamente pocos juristas dentro del sistema judicial tradicional. Si bien muchos jueces y fiscales dentro de este sistema no eran miembros del partido Baaz, el proceso de desbaatificación empobreció aún más las filas del sistema judicial tradicional, dejando un número insuficiente de juristas para manejar el nuevo volumen de casos que hubo después del periodo de transición.<sup>2588</sup> También hubo daños significativos a la infraestructura: aproximadamente el 75 por ciento de los tribunales en Iraq fueron destruidos durante la guerra, incluyendo el 90 por ciento de los tribunales en Bagdad. La mayoría habían quedado como si fuesen simples cáscaras quemadas desprovistas de electricidad o tuberías de agua, incluido el edificio del Ministerio de Justicia en Bagdad.<sup>2589</sup> Los registros y los archivos de los tribunales también habían sido destruidos.

Al principio, la CPA se centró en transferir las cuestiones judiciales al Ministerio de Justicia iraquí, incluida la supervisión de las cárceles para prevenir abusos. Hacia el año 2004, después de investigar a los jueces, la CPA despidió a aquellos considerados corruptos o culpables de abusos contra los derechos humanos y designó a otros que habían cesado en sus actividades durante el gobierno de Saddam.<sup>2590</sup> Ante todo, los esfuerzos para reconstruir el poder judicial nacional se iniciaron por medio del restablecimiento del Consejo de Jueces. El Consejo está estructuralmente separado del Ministerio y tiene autoridad sobre los presupuestos, el personal, la seguridad y la propiedad de los tribunales.<sup>2591</sup> Más tarde, el Consejo se convirtió en el Consejo Superior del Poder Judicial de conformidad con el artículo 45 de la Ley Administrativa de Transición (TAL) y la orden 100 de la CPA, sección 3 (13). La CPA también estableció el Tribunal Penal Central de Iraq en 2004 con jurisdicción nacional y un mandato para centrarse en los crímenes más graves que otros tribunales, a menudo, se mostraban renuentes a conocer, como el terrorismo y el crimen organizado.<sup>2592</sup> Uno de los desafíos que enfrentó la CPA al dar estos primeros pasos fue la debilidad de las agencias de investigación y la intimidación, especialmente dirigida hacia los jueces.<sup>2593</sup>

La Constitución actual fue aprobada por un referendo desarrollado el 15 de octubre de 2005. Los miembros del Comité de Redacción de la Constitución

Iraquí redactaron una Constitución para reemplazar la TAL.<sup>2594</sup> La Constitución velaba por la creación del Consejo Superior del Poder Judicial para administrar y supervisar los asuntos del poder judicial federal. De este modo, este órgano supervisaría los asuntos de los diversos comités judiciales, nombraría al presidente de la Corte Suprema y a los miembros del Tribunal de Casación, al Fiscal General y al Juez Presidente de la Comisión de Supervisión del Poder Judicial, y elaboraría el presupuesto del poder judicial.<sup>2595</sup> El artículo 90 de la Constitución preveía la creación de la Corte Suprema Iraquí, un órgano judicial independiente que interpretaría la Constitución y determinaría la constitucionalidad de las leyes y los reglamentos. Asimismo, actuaría como un tribunal con la última palabra respecto a las apelaciones.<sup>2596</sup> A pesar de la protección constitucional a los derechos humanos y las libertades, activistas iraquíes y organizaciones de derechos humanos han expresado de forma reiterada su preocupación acerca de varias violaciones por parte del gobierno, entre las cuales se pueden mencionar juicios injustos, detenciones arbitrarias y torturas.<sup>2597</sup>

Entre 2004 y 2006, se llevaron a cabo numerosas capacitaciones para los jueces y los fiscales del IHT a través del Instituto para la Paz de Estados Unidos, de la Asociación Internacional de Abogados, del Instituto para las Investigaciones Penales Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Departamento de Justicia del Reino Unido, del International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences, del Centro de Justicia Global y del Instituto de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Muchas instituciones y personas involucradas en esas capacitaciones se opusieron a la disposición del IHT que prescribía la pena de muerte, a pesar de que la sociedad iraquí la apoyó ampliamente. Algunos de los actores internacionales involucrados en la capacitación realizaron una distinción entre capacitación y apoyo institucional: para ellos, la capacitación no constituyó un respaldo al IHT como institución, sino que abrió las puertas para mejorar los estándares en materia de debido proceso y derechos humanos, incluso respecto a la pena de muerte.<sup>2598</sup>

## **Capacidad existente en la sociedad civil**

El régimen de Hussein reprimió a la sociedad civil. De este modo, los grupos de la sociedad civil fueron controlados mediante intimidaciones, mientras que las organizaciones leales al régimen fueron recompensadas, se crearon nuevas organizaciones bajo la protección del partido Baaz y se reprimió a las organizaciones que no apoyaban al régimen.<sup>2599</sup> Durante toda esta era, casi todas las instituciones cívicas que existían estaban afiliadas al partido Baaz.<sup>2600</sup>

El espacio para la sociedad civil tuvo una gran apertura tras la caída del régimen de Hussein y miles de organizaciones se establecieron y registraron bajo la autoridad de la CPA.<sup>2601</sup> Sin embargo, muchos actores de la sociedad civil carecían de conocimientos y habilidades en materia de derechos humanos, desarrollo comunitario, servicios de difusión y otras áreas.<sup>2602</sup> En un principio, la mayoría de las organizaciones se dedicaron a los trabajos humanitarios y de socorro para después comenzar a centrarse en los derechos humanos y el desarrollo democrático, incluidas las elecciones y la reforma constitucional.<sup>2603</sup>

La sociedad civil también luchó por mantener la independencia de los actores políticos y, en consecuencia, muchos actores sociales carecen de credibilidad y legitimidad. A partir del año 2003, muchos partidos políticos comenzaron a crear ONG locales que se alinean a sus programas o los promueven. Solo una pequeña parte de las ONG se considera imparcial, no religiosa o apolítica.<sup>2604</sup> Muchos iraquíes perciben que las nuevas ONG están financiadas por Occidente y, por lo tanto, son un recordatorio del sometimiento.<sup>2605</sup> Las ONG y las organizaciones de la sociedad civil todavía se enfrentan a muchos obstáculos en Iraq, incluidos los retrasos burocráticos en el registro, las amenazas del Estado Islámico y los grupos terroristas, y las limitaciones impuestas a sus actividades.<sup>2606</sup>

## Creación

La creación del Alto Tribunal Penal Iraquí, a veces denominado el Tribunal Especial Iraquí,<sup>2607</sup> estuvo ligada a la invasión liderada por Estados Unidos a Iraq en marzo de 2003.

En el año 1991 comenzaron a discutirse propuestas preliminares por parte de EE.UU., la ONU y la Liga Árabe, con el objetivo de procesar a los altos cargos del régimen baazista de Saddam Hussein en Iraq.<sup>2608</sup> Como consecuencia de la invasión a Iraq en 2003, la administración Bush, los exiliados iraquíes, la ONU y las ONG internacionales evaluaron diversos mecanismos de procesamientos, incluidos un tribunal internacional *ad hoc* y un tribunal mixto/híbrido similar al Tribunal Especial para Sierra Leona. Estas sugerencias, aunque apoyadas por una coalición de ONG internacionales, fueron rechazadas por la administración estadounidense. Un proyecto de programa posterior a la invasión que pretendía procesar a los autores de mayor rango en el IHT mientras enviaba a los autores de menor rango a tribunales nacionales ordinarios, se volvió insostenible debido al desorden de las instituciones judiciales iraquíes y al hundimiento del país en un caos de violencia entre 2004 y 2006.<sup>2609</sup>

En diciembre de 2003, la CPA autorizó al Consejo de Gobierno Iraquí a establecer el IHT. La autorización de la CPA incluía el Estatuto del IHT y establecía cuatro condiciones que el IGC debía observar al crear el tribunal:<sup>2610</sup>

1. El IGC establecería los elementos de los crímenes bajo la jurisdicción del IHT en consonancia con el derecho internacional y la legislación iraquí (según las modificaciones de la CPA).
2. El IGC debería garantizar que el IHT funcionara de conformidad con los estándares internacionales.
3. Las resoluciones de la CPA prevalecerían sobre cualquier resolución o sentencia incompatible con el IGC o del IHT antes de la transferencia de la soberanía a las autoridades iraquíes.
4. El IHT debería permitir la designación de jueces extranjeros.<sup>2611</sup>

El IGC ordenó el establecimiento del IHT por decreto el 10 de diciembre de 2003.<sup>2612</sup> Las fuerzas estadounidenses capturaron a Saddam Hussein tres días después.

Después de la transferencia de la soberanía a las autoridades iraquíes en 2005, la Asamblea Nacional Transicional Iraquí aprobó un estatuto enmendado que establece por ley al IHT en octubre de 2005.<sup>2613</sup> El IHT se creó con el objetivo de “atribuir la responsabilidad individual de los baazistas que han estado detrás de la privación del ejercicio de los derechos humanos a los iraquíes...”<sup>2614</sup> Iraq adoptó una nueva Constitución en 2005 que hace mención explícita al IHT.<sup>2615</sup> Un día después de la creación formal del IHT en octubre de 2005, comenzó el juicio de *Dujail* (véase, a continuación, la sección “Procesamientos”). El IHT funcionó hasta el momento de su disolución en 2011–2012.<sup>2616</sup>

## **Marco jurídicos y mandato**

La Orden de la CPA y la legislación iraquí adoptada posteriormente le otorgaron al IHT jurisdicción sobre genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes contemplados en la ley iraquí cometidos entre el 17 de julio de 1968 y mayo de 2003 (el período de gobierno de Saddam Hussein).<sup>2617</sup> El IHT tiene jurisdicción personal sobre los ciudadanos iraquíes por los crímenes cometidos dentro o fuera de Iraq.<sup>2618</sup> El tribunal tiene primacía sobre otros tribunales iraquíes por los crímenes graves dentro de su jurisdicción.

El estatuto inicial estaba mal redactado y la estructura del IHT contenía muchas características desconocidas para las leyes iraquíes y contrarias a los estándares

internacionales de derechos humanos. Los redactores estadounidenses no incorporaron elementos del derecho civil del sistema jurídico iraquí, como las diferentes funciones de los jueces de instrucción y los fiscales en la etapa de recolección de pruebas y en la etapa del juicio.<sup>2619</sup> La ley de 2005, en contraste con la Orden anterior de la CPA, requería que el tribunal aplicara las disposiciones del Código de Procedimiento Penal iraquí de 1971. Antes del establecimiento del IHT, la CPA había emitido la Orden N.º 7 para enmendar el Código Penal iraquí, a fin de armonizarlo con el derecho internacional.<sup>2620</sup> Si bien el IHT determinó sus reglas de procedimiento y pruebas, al llevar a cabo su primer juicio, siguió, principalmente, el marco jurídico iraquí.<sup>2621</sup> Algunos observadores señalaron la insuficiencia de la legislación nacional de procedimiento penal para el procesamiento de casos complejos de crímenes graves,<sup>2622</sup> mientras que otros observadores argumentaron que el sistema jurídico de Iraq no reconoce las reglas elaboradas por el tribunal y valoraron el uso de las disposiciones nacionales.<sup>2623</sup>

Las disposiciones sustantivas del Estatuto del IHT sobre crímenes internacionales, tales como el genocidio (artículo 11), los crímenes de lesa humanidad (artículo 12) y los crímenes de guerra (artículo 13), se basaron en el Estatuto de Roma. El artículo 14 del Estatuto presenta una serie de violaciones preexistentes en la legislación iraquí, como “el desperdicio y el derroche de recursos nacionales, de conformidad con el artículo 2(g) de la Ley 7 de castigo a los conspiradores contra la seguridad pública y aquellos que corrompen el sistema de gobierno de 1958”.

## **Ubicación**

El Alto Tribunal Penal iraquí tenía su sede en la capital, Bagdad. Aunque nunca sucedió, el Estatuto disponía que, por recomendación del presidente del IHT, el tribunal también podría sesionar “en cualquier otra provincia de Iraq según lo determinen el Consejo de Gobierno o el gobierno sucesor”.<sup>2624</sup>

## **Estructura y composición**

El personal del IHT era iraquí y contaba con la asistencia de personal internacional (casi exclusivamente estadounidenses). Originalmente, el presidente del IHT era Salem Chalabi, un prominente exiliado iraquí, designado por Estados Unidos y quien no era un juez en funciones. Su nombramiento generó controversias y fomentó el escepticismo sobre la verdadera independencia política del IHT.<sup>2625</sup>

El IHT estaba compuesto por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Casación (Apelaciones). El procedimiento de apelaciones estaba regulado por las Reglas de Procedimiento y Prueba.<sup>2626</sup> El personal era en su totalidad iraquí, aunque el Estatuto del IHT permitía designar jueces, jueces de instrucción y fiscales extranjeros.<sup>2627</sup> Asimismo, el Estatuto exigía nombrar ciudadanos extranjeros “para actuar como asesores u observadores en las Salas de Primera Instancia y en la Sala de Apelaciones”.<sup>2628</sup>

La Oficina de Defensa del IHT brindó financiamiento para cubrir los costos de los abogados defensores y se nombró un asesor de defensa internacional durante el juicio de *Dujail*. Por razones de seguridad, no se revelaron las identidades de los jueces.

A pesar del gran interés nacional e internacional en los procedimientos, el IHT prácticamente no llevó a cabo actividades de difusión o de relaciones públicas que fuesen más allá de la transmisión de parte de los procedimientos del juicio de Saddam Hussein.

La mayor parte de la asistencia que el personal recibió por parte de actores internacionales fue provista por Estados Unidos. La Oficina de Enlace para los Crímenes del Régimen de Estados Unidos (RCLO, por sus siglas en inglés), integrada por fiscales e investigadores del Departamento de Justicia de Estados Unidos, “asumió la responsabilidad de establecer una estrategia de persecución, capacitar a los jueces y los fiscales, proporcionar recursos y personal para las investigaciones, reunir pruebas y establecer la infraestructura del IHT”.<sup>2629</sup> Existió muy poca asistencia de parte de otros actores extranjeros. Un experto internacional asistió a la defensa, mientras que un experto británico asesoró a los jueces de la Sala de Primera Instancia. Poco a poco, la participación estadounidense disminuyó y el protagonismo iraquí en el tribunal aumentó. Si bien los observadores, generalmente, consideraban que la ayuda estadounidense era profesional y saludable, “el papel de la RCLO impactó negativamente la búsqueda de más asistencia externa por parte de los iraquíes y afectó la voluntad de otros expertos internacionales de participar”.<sup>2630</sup> La ayuda estadounidense disminuyó de manera radical tras la ejecución de Saddam Hussein en diciembre de 2006. En 2008, solo cuatro asesores legales estadounidenses permanecían aún en el país.<sup>2631</sup> Además, la aplicación de la pena de muerte por parte del IHT implicó que muchos Estados miembros de la Unión Europea y la mayoría de las ONG internacionales no estuviesen dispuestos a ofrecer asistencia técnica.

## Procesamientos

Juicio de *Dujail*: El primer juicio del IHT (el “juicio de Dujail”) se llevó a cabo contra Saddam Hussein y otras ocho personas acusados de haber cometido crímenes de lesa humanidad en la ciudad de Dujail entre 1982 y 1984. Varios imputados de alto rango fueron acusados de crímenes de lesa humanidad y ejecutados a principios de 2007,<sup>2632</sup> y otros de menor rango fueron acusados por su colaboración en la comisión de crímenes de lesa humanidad y su complicidad en los mismos (dos fueron condenados).<sup>2633</sup> El juicio comenzó el 19 de octubre de 2005. En noviembre de 2006, la Sala de Primera Instancia emitió su sentencia, mientras que la Sala de Casación lo hizo en diciembre de 2006. Saddam Hussein fue ejecutado el 30 de diciembre de 2006 en la horca y con duras críticas a nivel internacional.<sup>2634</sup> Las lagunas probatorias del proceso condujeron a críticas sobre las conclusiones de la Sala de Primera Instancia, así como la falta de una revisión de apelación exhaustiva, lo cual incluyó la falta de presentación de pruebas que cumplieran cabalmente con el umbral probatorio establecido y las disposiciones aplicables sobre *mens rea*. En el caso de los imputados de menor rango, casi no se presentaron pruebas para establecer su nivel de conocimiento, sino que más bien se asumió que estaban al tanto de la situación debido a su condición de miembros del partido Baaz, situación que no fue demostrada a través de la teoría del conocimiento o del conocimiento constructivo. Esa decisión judicial, de gran envergadura, fue adoptada sin que se hubiera hecho alusión al umbral de prueba requerido.

Asimismo, los alegatos y las investigaciones de la fiscalía y de los jueces de instrucción no arrojaron datos sobre los patrones y los esquemas de represión durante el largo régimen baazista, una gran decepción para las víctimas y los defensores.<sup>2635</sup>

Juicio de *Anfal*: Un segundo juicio contra Saddam Hussein, Ali Hassan al-Majid y otros cinco acusados comenzó el 21 de agosto de 2006 (después de la ejecución de Saddam el 30 de diciembre de 2006, su caso fue retirado del juicio). Los acusados enfrentaron cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra por su presunta planificación y ejecución de ataques contra los kurdos en el norte de Iraq en 1988, donde se utilizaron armas químicas y se privó de la vida a 182,000 civiles.<sup>2636</sup> El 24 de junio de 2007, en una sentencia de 963 páginas, el Alto Tribunal Penal Iraquí declaró culpables a cinco acusados y desestimó los cargos contra un acusado.<sup>2637</sup> La Sala de Casación confirmó el veredicto el 4 de septiembre de 2007 en una decisión criticada por una falta de “revisión legal seria” que se realizó durante un período de únicamente 30 días, algo inadecuado dada la complejidad del caso y de los cargos.<sup>2638</sup>

Juicios posteriores: poco se ha escrito sobre los juicios posteriores del IHT por crímenes atroces. En noviembre de 2008 se dio comienzo a un tercer caso (conocido como el caso *Merchants* [Comerciantes]), basado en acusaciones derivadas de las ejecuciones de 42 comerciantes por parte del régimen baazista en 1992, el cual finalizó con la declaración de culpabilidad de ocho acusados el 11 de marzo de 2009.<sup>2639</sup> El juicio fue descrito como “un hecho políticamente significativo” porque las víctimas eran suníes y, de este modo, el tribunal esperaba que este antecedente ayudara a contrarrestar las percepciones sunitas de que el IHT era una herramienta de venganza chiita y kurda.<sup>2640</sup> Al momento de la disolución del tribunal en julio de 2011, habían tenido lugar un total de 175 condenas y 133 absoluciones.<sup>2641</sup> El tribunal nunca conoció los casos que involucraban a otros Estados, en particular Kuwait e Irán.<sup>2642</sup>

## Legado

La falta de legitimidad y las deficiencias de procedimiento del IHT limitaron las posibilidades de que éste dejara un legado positivo en Iraq. La Relatora Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias citó “fallas flagrantes” en el juicio de Saddam Hussein, señalando que se habían “obstruido” los derechos de los acusados.<sup>2643</sup> El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos concluyó que el juicio no cumplió con los estándares básicos del debido proceso.<sup>2644</sup> Las organizaciones internacionales de derechos humanos llegaron a conclusiones similares. Human Rights Watch hizo notar numerosos problemas en el juicio de *Dujail*, respecto a cuestiones como la independencia e imparcialidad del IHT, la protección de los derechos de la defensa y “brechas probatorias” que impedían “que muchos de los hallazgos previstos en la sentencia de primera instancia fueran precisos, en particular las cuestiones sobre el conocimiento y la intención de los acusados”.<sup>2645</sup> Amnistía Internacional planteó inquietudes similares sobre los vicios y las fallas del IHT en el transcurso del juicio de *Dujail*.<sup>2646</sup>

Las capacitaciones extensivas en asuntos de derecho penal internacional y procedimientos legales, seguramente mejoraron la capacidad de algunos jueces, fiscales y otros funcionarios iraquíes. Del mismo modo, es posible que la interacción con abogados (en su mayoría estadounidenses) en la Oficina de Enlace para los Crímenes del Régimen también haya aportado cierto valor agregado. Sin embargo, sin las salvaguardas adecuadas para garantizar el debido proceso y otras normas internacionales, resulta dudoso que el IHT haya hecho una contribución positiva

sustancial al desarrollo del estado de derecho en Iraq. Como señaló Human Rights Watch, “la esperanza de que el juicio [de *Dujail*] pueda haber servido como modelo de justicia imparcial para una ‘nueva era’ en Iraq, ratificando el derecho internacional de los derechos humanos y aplicando el derecho penal internacional, sigue sin cumplirse”.<sup>2647</sup>

Además, el IHT parece haber contribuido a las divisiones en la sociedad iraquí. El tribunal carecía de legitimidad entre amplios grupos de la población. No solo fue creado por una potencia ocupante despreciada por muchos iraquíes, sino que carecía de independencia respecto al gobierno de Estados Unidos y, posteriormente, del gobierno iraquí dominado por los chiitas. Al observar la rapidez con la que se llevó a cabo el procedimiento y la ejecución de Saddam Hussein, a quien acompañaron verdugos que entonaban consignas de la milicia a favor de los chiitas,<sup>2648</sup> muchos sunitas vieron a los procesos del IHT como un nuevo frente de la guerra sectaria en lugar de una especie de nuevo ejercicio de justicia imparcial.<sup>2649</sup> Muchos kurdos que esperaban que el IHT pronunciara un veredicto sobre la responsabilidad de Saddam Hussein por las masacres de Anfal, vieron sus esperanzas de justicia y reparación frustradas por la ejecución de Hussein antes del final del juicio, tras su condena en el juicio de *Dujail*.<sup>2650</sup> En la medida en que el IHT introducía nuevos conceptos en la ley iraquí, las comunicaciones públicas deficientes y la ausencia de difusión inhibieron su capacidad para que la población en general comprendiera de qué se trataba.

## **Financiación**

Poco después de su creación, el Administrador de la CPA, Paul Bremer, anunció que Estados Unidos contribuiría con 75 millones de dólares estadounidenses para el IHT.<sup>2651</sup> En julio de 2007, la contribución anual de Estados Unidos, específicamente realizada para apoyar los enjuiciamientos por crímenes internacionales, había ascendido a 128 millones de dólares estadounidenses, y se dieron fondos adicionales significativos para gastos relacionados, tales como seguridad judicial e instalaciones, un programa de protección de testigos e infraestructura para instalaciones de detención.<sup>2652</sup> Otras estimaciones sitúan el presupuesto anual del tribunal, el cual según el Estatuto del Tribunal debería ser asumido por el presupuesto estatal iraquí, en 138 millones de dólares estadounidenses.<sup>2653</sup>

Los fondos se destinaron a apoyar, entre otras cosas, el trabajo de la Oficina de Enlace para los Crímenes del Régimen, cuyo personal desempeñó un papel protagónico en el respaldo a las investigaciones y operaciones del tribunal; la

provisión de seguridad tanto para el personal judicial como para los abogados defensores; la exhumación de fosas comunes; la remodelación de instalaciones para almacenar y manejar evidencia; la construcción de salas de audiencia; la realización de investigaciones, incluyendo interrogatorios; y la capacitación del personal.<sup>2654</sup>

## **Supervisión y atribución de responsabilidades**

Las Reglas de Procedimiento y Prueba del IHT incluyen principios para la independencia e imparcialidad judicial.<sup>2655</sup> Sin embargo, en la práctica, el proceso de designación de los jueces y fiscales del IHT creó, al menos en apariencia, la imagen de que éste estaba bajo influencia política.

La CPA realizó los nombramientos iniciales y dio pie a los procedimientos del IHT, lo que generó críticas en torno a la falta de independencia del IHT respecto de la administración estadounidense. Sin embargo, incluso después del traspaso a las autoridades iraquíes en 2005, los procedimientos de designación fueron muy problemáticos y pusieron en peligro la independencia del IHT. Los jueces y fiscales fueron nominados por el Supremo Consejo de la Judicatura y aprobados por el Consejo de Ministros (se podía nombrar hasta 20 jueces de instrucción de conformidad con el Estatuto). El Consejo de Ministros (un órgano político) estaba facultado por el Estatuto del IHT para transferir jueces a otro tribunal por cualquier motivo.<sup>2656</sup> Además, como parte de un proceso nacional de desbaatificación, ningún miembro del personal (incluidos los jueces) podría haber sido miembro del partido Baaz. Los funcionarios iraquíes que promovían el proceso de desbaatificación utilizaron esto como un arma política contra los jueces del IHT, quienes eran removidos o amenazados con la remoción de sus puestos. En 2006 se creó un comité interno de desbaatificación del IHT con el objetivo de evitar que se continuara con la intimidación política de los jueces, pero, en su lugar, “se consolidó una nueva élite de poder dentro del Tribunal”.<sup>2657</sup> El tribunal sufrió altas tasas de rotación entre los jueces, incluso en juicios individuales: solo un juez original de la Sala de Primera Instancia del caso *Dujail* estuvo presente en la audiencia final, después de seis sustituciones y tres cambios de presidente del tribunal.

El gobierno iraquí también ejerció influencia sobre el poder judicial de otras maneras. En medio de la violencia en Bagdad, el primer ministro iraquí controló los recursos destinados a la protección y a la realización de viajes a la zona de exclusión aérea, una medida crucial para un tribunal en el que al menos cinco miembros del personal y tres abogados defensores fueron asesinados durante el primer juicio.

Los medios informales de supervisión fueron limitados en el IHT. El Centro Internacional para la Justicia Transicional y Human Rights Watch fueron las únicas organizaciones públicas a las que se les permitió observar formalmente el juicio de *Dujail* en todo momento. Si bien la atención que las ONG y los medios de comunicación pusieron en evidencia sus numerosos vicios, las luces prácticamente se apagaron después de la ejecución de Saddam Hussein. Según algunos observadores, la retirada casi total de los medios de comunicación junto con la retirada de los asesores estadounidenses después de la ejecución de Saddam pudieron haber fomentado las fallas en los procesamientos posteriores.<sup>2658</sup> Así, se emitieron informes con denuncias de una mayor interferencia política, no solo del gobierno iraquí sino también estadounidense. Por ejemplo, Estados Unidos, que en ese momento llevaba a cabo esfuerzos para persuadir a sus aliados sunitas para luchar contra Al-Qaeda, aparentemente presionó al Consejo Presidencial Iraquí para que detuviera la ejecución de tres acusados suníes condenados en el Juicio de *Anfal*.<sup>2659</sup>

# LÍBANO: TRIBUNAL ESPECIAL PARA EL LÍBANO

## Trasfondo del conflicto y contexto político

El 14 de febrero de 2005, una explosión en el centro de Beirut mató a 22 personas: el ex primer ministro Rafik Bahaa-Edine Hariri, nueve miembros de su convoy y 13 civiles que estaban cerca. Otras 226 personas resultaron heridas. El asesinato de Hariri tuvo lugar “en un contexto político y de seguridad marcado por la aguda polarización en torno a la influencia siria en el Líbano y la incapacidad del Estado libanés para proporcionar una protección adecuada a sus ciudadanos”.<sup>2660</sup>

Debido en parte a su frontera con Siria e Israel, el Líbano ha servido en reiteradas ocasiones como un campo de batalla para las partes involucradas en el conflicto árabe-israelí.<sup>2661</sup> La historia política del Líbano incluye una trágica y prolongada guerra civil (1975-1990), presencia militar siria (1976-2005) y una importante influencia siria sobre los asuntos libaneses.<sup>2662</sup> Tras la retirada de las fuerzas israelíes del Líbano en el año 2000 (que coincidió con el mandato de Hariri para el período 2000-2004 como primer ministro), algunas figuras políticas comenzaron a exigir la reducción de la presencia siria en el Líbano. De este modo, se generó un conflicto entre Hariri y el presidente libanés Émile Lahoud.<sup>2663</sup> Esta división culminó en una disputa sobre la enmienda constitucional del período presidencial, que para Lahoud debía expirar en 2004.

En 2004 y 2005 hubo una serie de asesinatos y atentados políticos, incluido el asesinato de Hariri en febrero de 2005. Se sospechaba que una red de agentes sirios y agencias de inteligencia profundamente vinculadas con la política libanesa estaban detrás de los asesinatos. Después de los asesinatos, la presión internacional arrinconó a Siria para que retirara sus tropas del Líbano después de 29 años. Las últimas tropas sirias abandonaron el país en abril de 2005.<sup>2664</sup>

La política libanesa está controlada por el sectarismo, el nacionalismo y la participación de Siria. La creciente dominación electoral del Hezbollah, un ala política respaldada por Siria, ha resultado en una renuencia, e incluso resistencia a investigar adecuadamente los crímenes políticos, incluido el asesinato y el intento de asesinato de políticos en 2004 y 2005. Las divisiones políticas se profundizaron en 2011, un año de parálisis política en el Líbano. En enero, el gobierno de coalición, liderado por el primer ministro Saad Hariri (hijo del primer ministro asesinado) colapsó. Najib Mikati reemplazó a Saad Hariri como primer ministro, lo que generó temores de un acuerdo

con los líderes políticos del Hezbollah para poner fin a la cooperación con el Tribunal Especial para el Líbano (STL), a fin de preservar una frágil coalición gubernamental de minoría.<sup>2665</sup> Líbano no tuvo un gobierno estable hasta junio de 2011, cuando Hezbollah formó un gobierno mayoritario, nuevamente dirigido por Najib Mikati.<sup>2666</sup> El ala política del Hezbollah mantiene profundos lazos con Siria y se opone firmemente al STL. Durante 2012, la escalada de la revuelta en contra del gobierno en Siria aumentó la presión sobre los vínculos del Hezbollah con Siria.

Después de que el STL anunciara acusaciones contra miembros del Hezbollah en junio de 2011, los principales políticos de la organización declararon que el país no contribuiría a los trabajos del Tribunal. En noviembre de 2011, finalmente cedieron, pero los líderes políticos del Hezbollah han prometido que los sospechosos en el caso Hariri no serían arrestados ni entregados al STL.

## **Capacidad existente del sector judicial**

El sector judicial del Líbano sufrió mucho a causa de la guerra civil de 1975-1990. Como testimonio de esto, el Banco Mundial observó en una evaluación del año 2005 que el sector aún no se había recuperado de esa situación.<sup>2667</sup> El poder judicial es propenso a la influencia política, hay falta de capacidad técnica en múltiples áreas y el público libanés parece carecer de confianza en el sector. Una evaluación realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2016 señaló estos y otros problemas, incluyendo la insuficiencia de recursos para el poder judicial y los fiscales nacionales, y la protección inadecuada del debido proceso.<sup>2668</sup>

Una misión de investigación de las Naciones Unidas en el Líbano después del asesinato de Hariri hizo referencia a muchos de estos mismos problemas con respecto a la investigación interna del asesinato: el sistema de justicia exhibía falta de coordinación, profesionalismo, habilidad técnica y equipamiento necesario.<sup>2669</sup> La misión concluyó que “(...) la investigación local no tiene ni la capacidad ni el compromiso para tener éxito. También carece de la confianza necesaria de la población para que sus resultados sean aceptados”.<sup>2670</sup>

## **Capacidad existente en la sociedad civil**

La sociedad civil del Líbano debe operar entre una división religiosa y sectaria, así como en un complicado contexto de seguridad.<sup>2671</sup> Las ONG también luchan

por influir en la formulación de políticas, en parte debido a la vaguedad de las estructuras políticas del Líbano.<sup>2672</sup> Tras el retiro de Siria en 2005, aumentó el número de ONG registradas, lo que convirtió al Líbano en uno de los países con una sociedad civil más dinámica.<sup>2673</sup> Sin embargo, a pesar de su compromiso con el tribunal a través de reuniones y eventos de difusión, las organizaciones de la sociedad civil han tenido un papel limitado al comentar sobre asuntos del STL en los medios libaneses, y su participación en cuestiones de justicia transicional ha sido principalmente impulsada por los donantes.<sup>2674</sup>

## **Creación**

En abril de 2005, a petición del gobierno libanés y después de una serie de conversaciones con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad estableció la Comisión Internacional de Investigación Independiente de las Naciones Unidas (UNIIC, por sus siglas en inglés). El Consejo de Seguridad le asignó el mandato de “ayudar a las autoridades libanesas en su investigación de todos los aspectos de este acto terrorista, lo que incluye ayudar a identificar a sus perpetradores, patrocinadores, organizadores y cómplices”.<sup>2675</sup> La comisión estuvo precedida por una breve misión investigadora de las Naciones Unidas enviada por el Secretario General que estuvo un mes en el país.<sup>2676</sup>

---

## **La Comisión Internacional de Investigación Independiente de las Naciones Unidas (2009–2005)**

El Consejo de Seguridad creó la UNIIC para ayudar a las autoridades libanesas a investigar el asesinato de Hariri, y extendió y amplió su mandato varias veces. La UNIIC era un mecanismo de investigación híbrido: internacional en cuanto a mandato y composición, pero integrado por autoridades nacionales. Sus partidarios lo vieron como una herramienta necesaria contra la interferencia política en las investigaciones, y un medio para garantizar la cooperación de los Estados vecinos.

A diferencia de otras comisiones de investigación que se han considerado precursoras de los mecanismos de atribución de responsabilidades como, por ejemplo, en la ex Yugoslavia y Ruanda, la UNIIC efectivamente se convirtió en el área de investigación de la Oficina del Fiscal del STL que fue creado posteriormente. La Comisión funcionó mientras se llevaban a cabo las negociaciones para la creación del STL, y, cuando expiró su mandato en febrero de

2009, el comisionado, Daniel Bellemare, fue designado primer fiscal del STL.<sup>2677</sup> La UNIIC tenía su sede en el Líbano (con la salvedad de una reubicación temporal en Chipre durante varios meses en 2006) y llevó a cabo sus operaciones en La Haya con más frecuencia durante el período previo a la entrega de expedientes al STL.

La UNIIC desempeñó un papel fundamental en la recopilación de pruebas, lo cual incluyó la realización de un examen exhaustivo de la escena del crimen. La UNIIC investigó una poderosa red multinacional con sede en Siria, que había llevado a cabo una serie de asesinatos políticos en el Líbano, entre los que, aparentemente, se encontraba el del primer ministro Rafik Hariri.<sup>2678</sup>

---

Dado que los asesinatos y bombardeos continuaron incluso después de la creación de la UNIIC en diciembre de 2005, el gobierno del Líbano expresó su intención de que la ONU “establezca un tribunal de carácter internacional”.<sup>2679</sup> El Consejo de Seguridad encomendó al Secretario General que explorara opciones, y, en marzo de 2006, solicitó que consultara con el gobierno libanés sobre la creación de un tribunal.<sup>2680</sup> Ocho meses después, el Secretario General emitió un informe al Consejo de Seguridad en el que se delineaba el diseño de lo que se convertiría en el STL.<sup>2681</sup> El Consejo de Seguridad y el gobierno del Líbano firmaron un acuerdo para crear el STL en enero y febrero de 2007.<sup>2682</sup> Sin embargo, tras bloqueo de cuatro meses en el Parlamento libanés que impidió la ratificación del acuerdo, la mayoría de los miembros del parlamento contactaron al Secretario General para solicitar que el Consejo de Seguridad utilizara su autoridad de acuerdo al Capítulo VII de la Carta de la ONU para crear el tribunal.<sup>2683</sup> El Consejo de Seguridad procedió de este modo en mayo de 2007.<sup>2684</sup> El STL comenzó a funcionar en marzo de 2009 con un mandato inicial de tres años que el Secretario General amplió por otros tres años en 2012<sup>2685</sup> y nuevamente en 2015.<sup>2686</sup>

## **Marco jurídico y mandato**

El mandato del Tribunal Especial para el Líbano consiste en el procesamiento del asesinato de Hariri y cualquier otro acto criminal relacionado en el Líbano, entre el 1º de octubre de 2004 y el 12 de diciembre de 2005, de naturaleza y gravedad similares. De autorizarlo de común acuerdo la ONU y el Líbano, también se podrían investigar actos posteriores, con el consentimiento del Consejo de Seguridad.<sup>2687</sup> El STL tiene jurisdicción primaria y concurrente sobre los tribunales nacionales libaneses.<sup>2688</sup> El Tribunal Especial para el Líbano ha afirmado su jurisdicción primaria, a través de las comunicaciones que la Sala de Cuestiones Preliminares (PTC) ha enviado a los

fiscales libaneses en las que se ordena la suspensión de ciertos procedimientos en favor del STL.<sup>2689</sup>

El derecho aplicable en el Tribunal Especial para el Líbano es el Código Penal libanés.<sup>2690</sup> Un fallo de la Sala de Apelaciones estableció que el STL está obligado a cumplir con la legislación nacional “a menos que resulte irrazonable... o sea incompatible con los principios y las normas internacionales vinculantes para el Líbano”.<sup>2691</sup> En la práctica, esto significa que el STL “interpreta la ley libanesa en el contexto de ‘las obligaciones internacionales asumidas por el Líbano, mismas que, a falta de un lenguaje claro en contrario, se presume que se cumplen’”.<sup>2692</sup> La interacción entre el derecho libanés y el derecho internacional en el STL (en esencia, un tribunal internacional que aplica el derecho interno) causa cierta confusión jurídica. Asimismo, los expertos en derecho y analistas señalan que la estructura jurisdiccional del STL refleja una constante “internacionalización” de la ley y que a través de normas y conceptos de debido proceso está “incorporando estándares internacionales a una jurisdicción doméstica”.<sup>2693</sup>

La Sala de Apelaciones del STL hizo una contribución jurisprudencial histórica para definir el crimen de terrorismo según el derecho internacional, lo cual constituyó “la primera vez que un tribunal internacional ha confirmado con autoridad una definición general de terrorismo en virtud del derecho internacional”.<sup>2694</sup> Si bien las normas internacionales emergentes prohíben la concesión de inmunidad a los jefes de Estado por la comisión de crímenes atroces, no se considera que dicha norma contra la inmunidad soberana se haya cristalizado para el caso del terrorismo.<sup>2695</sup>

El Estatuto del STL establece las modalidades de responsabilidad reconocidas por la legislación libanesa y en el derecho penal internacional. En caso de conflicto, se aplicará el régimen jurídico más favorable al acusado.<sup>2696</sup> Los jueces del tribunal adoptaron las Reglas de Procedimiento y Prueba en marzo de 2009, tal como lo requiere el Estatuto.<sup>2697</sup>

Si bien el Estatuto guarda silencio sobre la inmunidad soberana, establece que cualquier amnistía concedida no será un impedimento para el procesamiento.<sup>2698</sup> El Estatuto reconoce la evidencia recopilada por la UNIIIC, un organismo de la ONU que investigó el asesinato de Hariri y condujo a la creación del STL.<sup>2699</sup> Asimismo, el Estatuto permite explícitamente juicios *in absentia* si se han tomado las medidas adecuadas para solicitar la custodia del acusado.<sup>2700</sup> En caso de condena *in absentia*, el acusado tiene derecho a que el proceso se repita. El Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano también ordena la representación legal del acusado cuando éste es juzgado *in absentia*.<sup>2701</sup>

## **Ubicación**

El Tribunal Especial para el Líbano tiene sede en Leidschendam, un suburbio de La Haya en los Países Bajos. El acuerdo entre la ONU y el Líbano exige que el Tribunal Especial para el Líbano tenga su sede fuera del Líbano y también que se establezca una oficina de investigaciones y relaciones públicas en el Líbano, sujeta a acuerdos con el gobierno.<sup>2702</sup> La oficina en Beirut también ha facilitado la cooperación y las iniciativas de difusión.

## **Estructura y composición**

En sus características estructurales, el Tribunal Especial para el Líbano se asemeja a un tribunal híbrido: aplica la legislación libanesa e internacional, conserva la jurisdicción concurrente y primaria sobre los tribunales libaneses, y emplea jueces y personal mixto compuesto por nacionales e internacionales. Sin embargo, el STL adoptó varias innovaciones estructurales: (1) un organismo de investigaciones internacionales existente con anterioridad a su creación que se convirtió esencialmente en su Fiscalía; (2) la participación de las víctimas en el proceso, utilizando elementos del derecho civil; y (3) el establecimiento de una oficina de defensa como un órgano independiente del tribunal, fuera de la Secretaría. En conclusión, el STL tiene cuatro órganos: las Salas, la Fiscalía, la Oficina de Defensa y la Secretaría.

### ***Salas***

La Sala de Cuestiones Preliminares consta de un juez de instrucción internacional según el modelo inquisitivo. El juez de instrucción reúne pruebas, revisa las acusaciones y puede revisar los cargos propuestos por el fiscal. En la Sala de Primera Instancia trabajan dos jueces internacionales y un juez libanés. Dos jueces suplentes (libaneses e internacionales) forman parte del personal de reserva. A solicitud del presidente del Tribunal Especial para el Líbano o del Secretario General se puede crear una segunda Sala de Primera Instancia.<sup>2703</sup> La Sala de Apelaciones cuenta con dos jueces libaneses y tres jueces internacionales. El STL utiliza un método de designación similar al del tribunal de los Jemeres Rojos en Camboya (los únicos dos tribunales internacionales que lo hacen).<sup>2704</sup> El Secretario General de la ONU nombra jueces y fiscales internacionales recomendados por un “panel de selección”.<sup>2705</sup> Los jueces libaneses son nominados por el Consejo Supremo del Poder Judicial del Líbano y designados por el Secretario General de la ONU.<sup>2706</sup>

El Secretario General debe consultar al gobierno del Líbano sobre todos los nombramientos judiciales y de fiscales.

### ***Fiscal***

El Secretario General designa al fiscal internacional por un período de tres años, en función de la recomendación del grupo de selección. El Secretario General también nombra a un fiscal adjunto de origen libanés por un período de tres años. No obstante, el acuerdo no exige que la nominación del fiscal adjunto la realice el comité de selección. El primer fiscal del Tribunal Especial para el Líbano había prestado servicios como comisionado de la UNIIIC para garantizar la continuidad de las funciones entre los dos organismos, que tenían naturaleza jurídica distinta.

### ***Oficina de Defensa***

La Oficina de Defensa es un órgano independiente del tribunal que existe fuera de la Secretaría, una innovación estructural de los tribunales internacionales.<sup>2707</sup> La Oficina de Defensa en sí no representa a sospechosos o acusados individuales, sino que desarrolla una lista de abogados que pueden ser nombrados como defensores y les brinda asistencia. La oficina publicó su primera lista de 120 abogados en septiembre de 2011. Los abogados contratados de manera particular deben demostrar su competencia ante la Oficina de Defensa antes de poder presentarse en el STL. La Oficina brinda capacitación a abogados en materia de procedimiento del STL y derecho penal internacional. El procedimiento y la estructura del STL reflejan las características inquisitivas del modelo de derecho civil libanés pero con ciertas divergencias. Por ejemplo, la Oficina de Defensa tuvo que negociar un memorando de entendimiento con las autoridades libanesas para que los abogados defensores del STL pudiesen llevar a cabo las investigaciones en el Líbano, una función que en general recae en los jueces de instrucción del país.

### ***Secretaría***

El Secretario General designa al Secretario, el único miembro del personal de las Naciones Unidas en el STL.<sup>2708</sup> El Secretario trabaja en La Haya pero dispone de una oficina local también en Beirut. Se encarga de brindar gestión judicial, seguridad y asistencia administrativa al STL y también es responsable de las relaciones diplomáticas externas (incluidos los acuerdos de reubicación de testigos y los acuerdos de cooperación bilateral con los Estados y las organizaciones). Las oficinas auxiliares de la Secretaría incluyen la oficina de difusión y legado (situada en Beirut), la oficina de prensa o relaciones públicas (separada de la oficina de prensa

del fiscal), la unidad de participación de las víctimas (VPU, por sus siglas en inglés) y la unidad de detención.

### ***Participación de las víctimas***

La VPU asiste a las víctimas que solicitan participar en el juicio y brinda ayuda legal y administrativa. En función del modelo del derecho civil, las víctimas pueden participar en el juicio al acceder y presentar pruebas, interrogar a testigos (a discreción de la Sala de Primera Instancia), y reclamar daños en los tribunales nacionales en base a las decisiones del STL. Sin embargo, en el STL, las víctimas están “mucho más limitadas que en el modelo de participación libanés *partie civile*”.<sup>2709</sup> Los procedimientos en materia de terrorismo en el Líbano se realizan, principalmente, ante tribunales militares que no permiten la participación de la parte civil. Las víctimas solo pueden participar como partes tras la confirmación de los cargos y no pueden incorporarse como partes en una causa penal.<sup>2710</sup> En agosto y septiembre de 2017, los representantes legales de 72 víctimas de terrorismo presentaron pruebas en el caso de *Ayyash et al.*<sup>2711</sup>

### **Procesamientos**

Hacia octubre de 2017, el STL tenía un caso en etapa de juicio y un segundo caso bajo investigación y había finalizado dos casos por cargos de ofensas contra la administración de justicia.

En el primer caso, *Ayyash et al.*, había cuatro personas en juicio *in absentia* por el asesinato de Hariri.<sup>2712</sup> Los jueces confirmaron los cargos de conspiración para cometer un acto terrorista y otros cargos en junio de 2011, y el tribunal dictó órdenes de arresto y se las notificó a las autoridades libanesas. Un quinto acusado falleció posteriormente y los jueces agregaron otro al ordenar un litisconsorcio con otro de los casos. El juicio se inició en enero de 2014, pero en octubre de 2017, los cuatro acusados continuaban prófugos.

En octubre de 2017, un segundo caso aún se encontraba bajo investigación. En agosto de 2011, el fiscal afirmó su jurisdicción sobre tres ataques terroristas que tuvieron como objetivo figuras políticas libanesas en 2004 y 2005. La fiscalía cree que estos incidentes están vinculados con el asesinato de Hariri.<sup>2713</sup>

El tribunal también ha estudiado las solicitudes de divulgación de información relacionada a la detención de personas en Líbano, en virtud de las investigaciones de

la UNIIIC. En otro caso, los jueces ordenaron la divulgación en relación al caso de una persona que presentó demandas en los tribunales libaneses por detención ilegal. En otro caso, los jueces del STL desestimaron dicho pedido.<sup>2714</sup>

El STL acusó también a dos personas y dos compañías de medios por desacato y obstrucción de la justicia.<sup>2715</sup> Las acusaciones guardaban relación con los informes de los medios que contenían información sobre presuntos testigos confidenciales del STL. Karma Mohamed Tahsin Al Khayat y Al Jadeed S.A.L./New TV fueron finalmente exonerados. Ibrahim Mohamed Ali Al Amin y Akhbar Beirut fueron declarados culpables. Al Amin fue sentenciado a pagar una multa de 20,000 euros y Akhbar Beirut, a pagar una multa de 6,000 euros.

## **Legado**

El STL “ofrece al Líbano una importante oportunidad de usar un mecanismo independiente de justicia penal para desafiar la tradición de violencia política en el Líbano”,<sup>2716</sup> El Centro Internacional para la Justicia Transicional ha identificado tres posibles formas en las que el STL podría dejar un legado positivo en el Líbano: mediante el desarrollo legal en casos específicos, a través del fortalecimiento de las capacidades judiciales e investigativas del Líbano y por medio del denominado efecto demostración del STL para incrementar el grado de conciencia en cuanto a la atribución de responsabilidades y al estado de derecho.<sup>2717</sup> Naturalmente, esta última cuestión puede depender en gran medida de que el tribunal finalmente arreste a los acusados y cualquier otra persona que podría condenarse *in absentia*. Un fracaso permanente al garantizar las detenciones mediante la cooperación entre Estados podría reforzar la impresión de que las instituciones judiciales son poco efectivas. El mandato limitado del tribunal deja sin resolver crímenes graves cometidos en el transcurso de la guerra civil. De esta manera, incluso si el STL lograra, en última instancia, su objetivo de atribuir responsabilidades por el asesinato de Hariri y los ataques relacionados con él, muchos libaneses tendrían aún esperanzas insatisfechas de justicia.<sup>2718</sup>

## **Financiación**

El acuerdo establece que el 51% de los gastos del tribunal serán financiados por medio de contribuciones voluntarias de los Estados miembros de las Naciones Unidas, mientras que el gobierno del Líbano se haría cargo del 49% restante.<sup>2719</sup>

En una disposición diseñada para garantizar el financiamiento del STL, el acuerdo estableció que el STL solo iniciaría sus actividades una vez recibidos los fondos para su primer año de funcionamiento, además de las “promesas de contribuciones que igualarían los gastos previstos de los siguientes dos años”.<sup>2720</sup> La Resolución 1757 faculta al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad a buscar “medios alternativos de financiamiento” si no se puede garantizar un monto suficiente de contribuciones voluntarias.<sup>2721</sup>

En 2007, el Secretario General anticipó los gastos requeridos para los primeros años: 35 millones de dólares estadounidenses para el primer año, 45 millones para el segundo y 40 millones para el tercero. El presupuesto aprobado del tribunal para 2017 fue de aproximadamente 68 millones de dólares estadounidenses.<sup>2722</sup>

En el año 2011, el Líbano rechazó inicialmente contribuir al financiamiento del tribunal, tras el anuncio de las primeras cuatro acusaciones formales por escrito y antes de que venciera el mandato del tribunal en febrero de 2012. Lo anterior condujo a que algunos observadores temiesen que el Líbano usara la necesidad de su contribución como una herramienta de negociación para la renovación del mandato y hubo quienes desacreditaron el modelo de financiamiento del STL.<sup>2723</sup> A pesar de la cascada de dificultades que enfrentaba el tribunal, no obstante, el Líbano envió su pago y no intentó impedir la renovación del mandato.

## **Supervisión y atribución de responsabilidades**

Según el acuerdo de establecimiento del STL entre las Naciones Unidas y el Líbano, las partes harían “consultas sobre la implementación de un comité de gestión”.<sup>2724</sup> En ese sentido, antes de la apertura del STL, un grupo de países contribuyentes liderados por el Reino Unido que incluían a Alemania, Países Bajos, Estados Unidos, Francia y Líbano formaron un comité de gestión para aportar opiniones y coordinación sobre políticas no judiciales, incluidas las decisiones financieras. Este comité de donantes tiene características similares a un mecanismo establecido para brindar apoyo al Tribunal Especial para Sierra Leona.

Las reglas de procedimiento y prueba del STL incluyen disposiciones sobre recusación de jueces por conflicto de intereses<sup>2725</sup> y desacato al tribunal.<sup>2726</sup> Existen tres fuentes principales de donde emana el código de ética que rige la conducta de los abogados ante el STL: (i) el Estatuto del STL, las Reglas de Procedimiento y Prueba y la jurisprudencia; (ii) el Código de Conducta Profesional para los abogados

que se presenten ante el Tribunal; y (iii) el Código de Conducta Profesional para el abogado defensor y los representantes legales de víctimas que se presenten ante el Tribunal Especial para el Líbano.<sup>2727</sup> Las directivas sobre la representación legal de las víctimas<sup>2728</sup> y el nombramiento y la designación del abogado defensor<sup>2729</sup> aportan cierto grado de supervisión adicional con respecto a la asistencia legal. Con la aprobación del presidente del STL, los jueces también pueden comunicar casos de conducta inapropiada al organismo profesional que corresponda según la jurisdicción del país de origen del asesor legal.<sup>2730</sup>

# **SIRIA: MECANISMO INTERNACIONAL, IMPARCIAL E INDEPENDIENTE PARA AYUDAR A SIRIA**

## **Trasfondo del conflicto y contexto político**

Si bien el régimen sirio tiene una vasta trayectoria de brutal represión, el conflicto actual que ha hundido al país y a gran parte de la región data de la Primavera Árabe. Después de las protestas dispersas de principios de 2011, en el mes de julio, miles de sirios participaron en manifestaciones contra el régimen de Assad en ciudades de todo el país. Para entonces, lo comenzó como manifestaciones pacíficas se había convertido poco a poco en enfrentamientos armados con el ejército y las fuerzas de seguridad sirias, además del surgimiento de varios grupos rebeldes.<sup>2731</sup> El primer y principal grupo rebelde en ese momento fue el Ejército Libre Sirio (FSA, por sus siglas en inglés), un grupo fundado en agosto de 2011 por desertores del ejército sirio y de las fuerzas de seguridad.<sup>2732</sup> En todo el país operaban grupos diferentes y de menor tamaño que estaban vinculados al FSA. Sin embargo, el surgimiento de grupos yihadistas como el Frente Islámico y Jayish Al-Islam marcaron un punto de inflexión a medida que los actores dentro del conflicto se iban fraccionando, enfrentando a la mayoría sunita del país contra la secta alauita de los chiitas del presidente. Las potencias regionales y mundiales (desde Rusia y Turquía hasta Estados Unidos) se inmiscuyeron en el conflicto, mientras que la aparición del Estado Islámico (EI) en Siria y la región del Levante le sumó otra dimensión.<sup>2733</sup> Hacia fines de 2017, seis años de conflicto habían llevado a más de cinco millones de sirios a escapar del país y a que otros 6.3 millones de personas se vieran forzadas a desplazarse internamente.<sup>2734</sup> El Centro Sirio para la Investigación Política (SCPR) ha documentado 470,000 muertes, el doble de las cifras calculadas por las Naciones Unidas.<sup>2735</sup> En el año 2017, Human Rights Watch también registró más de 117,000 detenciones o desapariciones, la gran mayoría perpetradas por fuerzas del gobierno.<sup>2736</sup> La tortura sistematizada y la gran cantidad de ejecuciones en las prisiones sirias han sido documentadas de manera fidedigna e incluso existe evidencia fotográfica de miles de víctimas.<sup>2737</sup>

## **Capacidad existente del sector judicial**

Las leyes de emergencia, que deben ser implantadas en circunstancias excepcionales, han gobernado Siria desde que el régimen Baaz llegó al poder en 1963. Bajo el paraguas de esas leyes, las autoridades “abusaron a gran escala de las libertades y los derechos más elementales del pueblo sirio y adoptaron medidas

arbitrarias para silenciar las críticas con el objetivo de proteger la seguridad nacional.<sup>2738</sup> Asimismo, a pesar de que la Constitución siria garantiza un poder judicial independiente, las organizaciones de derechos humanos han criticado las dudosas excepciones que muchas veces se adoptan respecto al procesamiento de ciertas personas.<sup>2739</sup> Esta situación no ha hecho más que deteriorarse desde el comienzo del conflicto: la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas concluyó que es muy poco probable que en el futuro inmediato puedan llevarse a cabo procesamientos creíbles e independientes que cumplan con los estándares internacionales más básicos.<sup>2740</sup> Esta conclusión se basó en lo que se determinó como una “falta de voluntad por parte de las autoridades sirias y la probable incapacidad del sistema para llevar a cabo esos procesamientos”.<sup>2741</sup> Human Rights Watch ha llegado a conclusiones similares.<sup>2742</sup>

Los grupos armados que operan en áreas del territorio sirio fuera del control gubernamental han establecido sistemas judiciales *ad hoc*. Por ejemplo, los tribunales establecidos por el Estado Islámico, que aseguran funcionar según la legislación islámica.<sup>2743</sup> En una resolución de 2017, un tribunal sueco que examinaba un caso relacionado con tribunales establecidos por grupos armados en Siria sostuvo que dichos tribunales están, en principio, permitidos, pero solo bajo ciertas condiciones, como por ejemplo el respeto al debido proceso de conformidad con estándares internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario.<sup>2744</sup>

## **Capacidad existente en la sociedad civil**

A lo largo del conflicto, los grupos de la sociedad civil siria han funcionado en un contexto extraordinariamente desafiante y enfrentado enormes riesgos de seguridad.<sup>2745</sup> Numerosas organizaciones que funcionan tanto dentro como fuera de Siria se enfocan en la documentación y denuncia de las violaciones a los derechos humanos.<sup>2746</sup> Una lista parcial de organizaciones sirias comprometidas con la atribución de responsabilidades incluye al Centro de Documentación de Violaciones (Violations Documentation Center), a la Red Siria para los Derechos Humanos (Syrian Network for Human Rights), al Centro Sirio para la Atribución de Responsabilidades (Syria Justice Accountability Center), al Centro Sirio para la Libertad de Expresión y de Medios (Syrian Center for Media and Freedom of Expression) y al Archivo Sirio (Syrian Archive). La Comisión para la Justicia Internacional y la Atribución de Responsabilidades (Commission for International Justice and Accountability), es una ONG internacional que también se ha comprometido profundamente con la labor de documentación.

Las ONG internacionales han respaldado los procesamientos nacionales vinculados con crímenes graves en Siria en la mayoría de los tribunales europeos.<sup>2747</sup> Estos grupos incluyen a la Federación Internacional de Derechos Humanos, al Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos, a Guernica 37, al Centro para la Justicia y la Atribución de Responsabilidades (Center for Justice and Accountability) y a Open Society Justice Initiative.

## Creación

Diversas comisiones internacionales precedieron la creación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos Más Graves en virtud del Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria (IIIM, por sus siglas en inglés). En agosto de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) estableció la Comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria. El CDH encomendó a la Comisión que “investigue todas las presuntas violaciones del derecho internacional en materia de derechos humanos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, a fin de establecer los hechos y las circunstancias que pueden considerarse como violaciones y crímenes perpetrados y que, siempre que fuese posible, identifique a los responsables con el objetivo de garantizar que los autores de violaciones, incluidos aquellos que puedan constituir crímenes de lesa humanidad, se responsabilicen por sus acciones”.<sup>2748</sup> Las Naciones Unidas también establecieron otra entidad de investigación vinculada con los crecientes informes sobre el uso de armas químicas en Siria. En 2015, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2235 para crear el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPCW, por sus siglas en inglés) y las Naciones Unidas para determinar la responsabilidad de quienes hayan utilizado armas químicas en la guerra civil siria.<sup>2749</sup>

Los esfuerzos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por llevar la situación siria ante la Corte Penal Internacional han fracasado repetidas veces por oposición de dos de sus miembros permanentes con derecho de veto: Rusia y China.<sup>2750</sup> El 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas votó por establecer el “Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos Más Graves en virtud del Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011”.<sup>2751</sup> El Secretario General de las Naciones Unidas presentó los términos de referencia (TOR, por sus siglas en inglés) del IIIM en enero de 2017. En

una nota verbal al Secretario General, Rusia expresó argumentos tendientes a objetar la creación del IIIM, entre otros, alegó que el IIIM es, en realidad, un organismo de atribución de responsabilidades, que no puede ser establecido por la Asamblea General, debido a su falta de autoridad para hacerlo. Para Rusia, este mecanismo violaba, por ende, el artículo 2(7) de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 12 que prohíbe que la Asamblea General aborde cuestiones que ya habían sido tratadas por el Consejo de Seguridad.<sup>2752</sup> *Los partidarios del IIIM sostienen que la autoridad de la Asamblea General para crearlo es consecuencia de la inacción del Consejo de Seguridad respecto a la continua comisión de crímenes graves en Siria.*

## **Marco jurídico y mandato**

Los términos de referencia del IIIM instan a este mecanismo a que “recopile, consolide, preserve y analice pruebas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y que prepare expedientes que faciliten y agilicen procedimientos penales justos e independientes de conformidad con los estándares del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener en el futuro jurisdicción sobre estos crímenes de acuerdo con el derecho internacional.”<sup>2753</sup>

La jurisdicción en razón de la materia del IIIM incluye “crímenes según el derecho internacional, en particular el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, tal como aparecen definidos en las fuentes correspondientes del derecho internacional”, mientras que su jurisdicción temporal se extiende hasta marzo del 2011.<sup>2754</sup> Los términos de referencia aclaran que el IIIM es complementario a la Comisión de investigación internacional independiente. Mientras que la Comisión se centra en “recolectar información de manera directa, informar al público sobre patrones generales de violaciones recientes, abusos e incidentes emblemáticos y hacer recomendaciones”, el IIIM, “principalmente, se basa en la información compilada por otros, en particular por la Comisión, quien recopila, consolida, preserva y analiza pruebas y prepara expedientes tendientes a facilitar y agilizar procedimientos penales justos e independientes en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales.”<sup>2755</sup>

El IIIM tiene la misión de recolectar información y evidencia de todas las partes involucradas en el conflicto, de la Comisión, del Mecanismo Conjunto de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPCW) y las Naciones Unidas, de grupos de la sociedad civil y de los Estados.<sup>2756</sup> También tiene el objetivo de recolectar dicha información mediante testimonios y entrevistas de testigos y material

forense.<sup>2757</sup> El IIIM “buscará establecer la conexión entre las pruebas de los crímenes y las personas directa o indirectamente responsables de presuntos delitos que estén dentro de su jurisdicción, con especial atención a su vínculo con las pruebas”.<sup>2758</sup> La información y las pruebas recolectadas serán analizadas y consolidadas para poder maximizar su uso en “futuras investigaciones y procesamientos penales”.<sup>2759</sup>

Los términos de referencia exigen al IIIM centrarse en las personas con mayor responsabilidad en las violaciones. Los expedientes resultantes deberán incluir “información, documentación y pruebas relevantes en posesión del Mecanismo, tanto de naturaleza inculpatoria como exculpatoria, relativas a los crímenes imputables y a las modalidades de responsabilidad penal reconocidos por el derecho internacional, incluyendo aquellos de responsabilidad del superior jerárquico”.<sup>2760</sup>

El objetivo principal del IIIM es facilitar los procesamientos y juicios en otras jurisdicciones mediante el intercambio de información “con cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener en el futuro jurisdicción sobre esos crímenes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de facilitar y agilizar procedimientos penales justos e independientes de conformidad con los estándares del derecho internacional”.<sup>2761</sup> El IIIM también está facultado para intercambiar información cuando haya una solicitud por parte de estos tribunales o por iniciativa propia. El IIIM no compartirá dicha información con jurisdicciones que no respeten el derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo las garantías del debido proceso y la no aplicación de la pena de muerte.<sup>2762</sup>

## **Ubicación**

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) de las Naciones Unidas anunció en febrero de 2017 que un equipo inicial del IIIM ya había iniciado sus tareas en Ginebra, Suiza.<sup>2763</sup>

## **Estructura y composición**

El IIIM está encabezado por un fiscal o magistrado superior con amplia experiencia en investigaciones y procesamientos penales y un adjunto con amplia experiencia en justicia penal internacional y un profundo conocimiento del derecho penal internacional, derecho internacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario.<sup>2764</sup> El 3 de julio de 2017, el Secretario General de las Naciones Unidas anunció la designación de Catherine Marchi-Uhel de Francia como la primera titular

del IIIM.<sup>2765</sup> La duración de su mandato es por un período inicial renovable de dos años.<sup>2766</sup> En noviembre de 2017, Michelle Jarvis fue nombrada su adjunta. El IIIM también incluye una Secretaría con experiencia en las siguientes áreas: derecho penal internacional, derechos humanos, derecho internacional humanitario, investigación y procesamiento penal, cuestiones militares, forenses ( en particular los estudios forenses digitales, la patología forense y las imágenes forenses), protección de víctimas y testigos, crímenes de origen sexual y de género, violencia, derechos del niño y delitos contra menores.<sup>2767</sup>

Al designar a los miembros de la Secretaría, “se debe tener en cuenta la representación de los diferentes sistemas jurídicos y el equilibrio de género, además de designar personal con las habilidades lingüísticas necesarias y con experiencia regional”.<sup>2768</sup> De acuerdo con los delegados, las Naciones Unidas tienen por objetivo reclutar entre 40 y 60 expertos en investigaciones, procesamientos, cuestiones militares y ciencia forense.<sup>2769</sup>

## **Procesamientos**

El IIIM no tiene como misión llevar a cabo procesamientos por su cuenta, sino aprovechar la información recolectada para respaldar esfuerzos de otros mecanismos de atribución de responsabilidades.<sup>2770</sup> Con ese fin, se ha descrito como “fiscal sin tribunal”, refiriéndose a que “puede colaborar en la construcción de casos, pero no dispone de un banquillo para juzgar acusados”.<sup>2771</sup> A nivel nacional, varios países europeos ya han comenzado a investigar, procesar y juzgar a ciudadanos sirios por crímenes de guerra en base a la jurisdicción universal. En Alemania, el fiscal federal inició investigaciones de crímenes internacionales en Siria poco después del comienzo del conflicto.<sup>2772</sup> Y en julio de 2016, un tribunal alemán concluyó su primer juicio por crímenes de guerra en relación con las atrocidades cometidas en Siria.<sup>2773</sup> Un tribunal penal en Francia también inició una investigación y designó a un juez de instrucción para indagar sobre cargos de “tortura”, “crímenes de lesa humanidad” y “desapariciones forzadas”. Las víctimas del caso responsabilizaron a los Servicios de Inteligencia de la Fuerza Aérea Siria por su desaparición.<sup>2774</sup>

El hecho de que se dependa necesariamente de los tribunales nacionales para enjuiciar a los autores de crímenes, tomando en cuenta su condición legal respecto al país (ausencia falta de una remisión a la Corte Penal Internacional o del establecimiento de un tribunal *ad hoc* o híbrido dedicado a crímenes cometidos en Siria) indica que es probable que casi la mayoría de los procesamientos sean dirigidos contra autores de rango inferior, autores que no son del régimen o autores poderosos que aún viven en

Siria.<sup>2775</sup> Como institución de largo plazo, el IIIM puede respaldar estos esfuerzos y preservar y preparar pruebas para soluciones más integrales en cuanto a la atribución de responsabilidades, en caso de que en algún momento sean establecidas.

## **Legado**

Hacia fines del año 2017, el IIIM aún estaba en proceso de instalación. Numerosos analistas remarcaron la novedad de la creación de un mecanismo como ese mediante resolución de la Asamblea General, haciendo referencia a que podría mejorar perspectivas futuras de usar los mecanismos de investigación internacional para presionar a las jurisdicciones nacionales a la hora de atribuir responsabilidades.<sup>2776</sup> En última instancia, el legado del IIIM puede medirse por su capacidad de fomentar y apoyar a los procesamientos en jurisdicciones de todo el mundo.

## **Financiación**

En un principio, el IIIM se financiará mediante contribuciones voluntarias, aunque la Asamblea General de las Naciones Unidas está revisando esta disposición.<sup>2777</sup> Las Naciones Unidas anunciaron que los Países Bajos y Liechtenstein han realizado contribuciones anticipadas, y se han recibido promesas verbales por parte de Qatar, Bélgica, Luxemburgo y Hungría. En febrero de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró que “las necesidades de financiación inmediata son de 4 a 6 millones de dólares estadounidenses y, a pesar de que aún se está trabajando en un presupuesto exacto, las necesidades para el funcionamiento anual se calculan alrededor de los 13 millones de dólares estadounidenses”.<sup>2778</sup>

## **Supervisión y atribución de responsabilidades**

Los términos de referencia del IIIM no detallan los mecanismos de supervisión interna. Asimismo, su personal, sus expedientes, archivos, propiedades y bienes están protegidos por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.<sup>2779</sup> El titular del IIIM debe enviar un informe sobre la implementación del mandato del IIIM a la Asamblea General dos veces al año y presentar sus necesidades de financiamiento, según corresponda, mientras que se preserva la naturaleza confidencial de su labor sustantiva.<sup>2780</sup>

## Notas

2573. Para más información sobre la historia de Iraq, véase el libro de Adeed Dawisha, *“Iraq: A Political History”* [Iraq: una historia política], Princeton University Press, 2009.
2574. Para más información sobre la guerra Irán-Iraq, véase el libro de Dilip Hiro, *“The Longest War: The Iran-Iraq Military Conflict”* [La guerra más larga: el conflicto militar Irán-Iraq], Routledge, 1991.
2575. Human Rights Watch, *“Genocide in Iraq—The Anfal Campaign Against the Kurds”* [El genocidio en Iraq: la Campaña de Anfal contra los kurdos], julio de 1993, disponible en inglés en: [www.hrw.org/report/2006/08/14/genocide-iraq-anfal-campaign-against-kurds/report-summary](http://www.hrw.org/report/2006/08/14/genocide-iraq-anfal-campaign-against-kurds/report-summary)
2576. La coalición liderada por Estados Unidos actuó bajo la Resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad de la ONU que invocaba el Capítulo VII de la Carta, a fin de permitir “las medidas necesarias” para hacer cumplir las resoluciones anteriores que exigían la retirada iraquí. Véase la Resolución 678 (1990) del CS de la ONU, 29 de noviembre de 1990, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/678%20\(1990\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/678%20(1990)). El hecho de que el lenguaje de la resolución sea suficiente para autorizar el uso de la fuerza militar sigue siendo motivo de controversia. Véase: John Quigley, *“The United States and the United Nations in the Persian Gulf War: New Order or Disorder”* [Estados Unidos y las Naciones Unidas en la Guerra del Golfo Pérsico: nuevo orden o desorden], Cornell International Law Journal, 1992, Vol. 25: Ed. 1, artículo 1, disponible en inglés en: <http://scholarship.law.cornell.edu/cilj/vol25/iss1/1>
2577. El mayor golpe durante este período fue la “Operación Zorro del Desierto”, una campaña de bombardeo de cuatro días que tuvo lugar en diciembre de 1998.
2578. El gobierno del Reino Unido llevó a cabo una extensa investigación sobre la manipulación de inteligencia que condujo a la Segunda Guerra del Golfo, la cual dio como resultado el denominado “Informe Chilcot” (por el presidente de la comisión investigadora, John Chilcot). Véase el “Informe Chilcot” publicado el 6 de julio de 2016, disponible en inglés en: [www.iraqinquiry.org.uk/the-report](http://www.iraqinquiry.org.uk/the-report). Véase también el libro de Thomas E. Ricks, *“Fiasco: The American Military Adventure in Iraq”* [Fiasco: la aventura militar estadounidense en Iraq], The Penguin Press, 2006, págs. 46-67.
2579. Discurso de radio del presidente George W. Bush, 22 de marzo de 2003, disponible en inglés en: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2003/03/20030322.html>
2580. Para una síntesis de opiniones jurídicas divergentes sobre la guerra, véase *“Was the war legal? Leading lawyers give their verdict”* [¿Fue legal la guerra? El veredicto de abogados de renombre], The Guardian, 2 de marzo de 2004, disponible en inglés en: [www.theguardian.com/politics/2004/mar/02/uk.internationaleducationnews](http://www.theguardian.com/politics/2004/mar/02/uk.internationaleducationnews). Los Países Bajos apoyaron políticamente la invasión pero una comisión de investigación posterior de aquél país determinó que había sido ilegal. Véase el “Report of the Dutch Commission of Inquiry on the War in Iraq” [Informe de la Comisión de Investigación de los Países Bajos sobre la Guerra en Iraq], capítulo 8, impreso en inglés en Netherlands International Law Review, marzo de 2010, Volumen 57, Edición 1, páginas 81-137, disponible en inglés en: <https://doi.org/10.1017/S0165070X10100059>
2581. Thomas E. Ricks, *“Fiasco: The American Military Adventure in Iraq”* [Fiasco: la aventura militar estadounidense en Iraq], The Penguin Press, 2006, págs. 149-297.

2582. Miranda Sissons y Abdulrazzaq Al-Saiedi, “*A Bitter Legacy: Lessons of De-Baathification in Iraq*” [Un legado amargo: lo que nos enseñó la desbaatificación en Iraq], Centro Internacional para la Justicia Transicional, marzo de 2013, disponible en inglés en: [www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Report-Iraq-De-Baathification-2013-ENG.pdf](http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Report-Iraq-De-Baathification-2013-ENG.pdf)
2583. Human Rights Watch, “The Road to Abu Ghraib” [El camino a Abu Ghraib], 8 de junio de 2004, disponible en inglés en: [www.hrw.org/report/2004/06/08/road-abu-ghraib](http://www.hrw.org/report/2004/06/08/road-abu-ghraib)
2584. Evaluación Conjunta de Necesidades de Iraq de la ONU y del Banco Mundial, ONU y Banco Mundial, octubre de 2003, párr. 3.141, disponible en inglés en <http://siteresources.worldbank.org/IRFFI/Resources/Joint+Needs+Assessment.pdf>
2585. John. C. Williamson, “*Establishing Rule of Law in Post-War Iraq: Rebuilding the Justice System*” [Establecimiento del Estado de Derecho en el Iraq de la posguerra: reconstrucción del sistema judicial], 33 Ga. J. Int’l & Comp. L. 229, 230.
2586. Evaluación Conjunta de Necesidades de Iraq de la ONU y del Banco Mundial, ONU y Banco Mundial, octubre de 2003, párr. 3.141.
2587. John. C. Williamson, “*Establishing Rule of Law in Post-War Iraq: Rebuilding the Justice System*” [Establecimiento del Estado de Derecho en el Iraq de la posguerra: reconstrucción del sistema judicial], 33 Ga. J. Int’l & Comp. L. 229, 231.
2588. John. C. Williamson, “*Establishing Rule of Law in Post-War Iraq: Rebuilding the Justice System*” [Establecimiento del Estado de Derecho en el Iraq de la posguerra: reconstrucción del sistema judicial], 33 Ga. J. Int’l & Comp. L. 229, 232.
2589. John. C. Williamson, “*Establishing Rule of Law in Post-War Iraq: Rebuilding the Justice System*” [Establecimiento del Estado de Derecho en el Iraq de la posguerra: reconstrucción del sistema judicial], 33 Ga. J. Int’l & Comp. L. 229, 232.
2590. Andrew Rathmell, Olga Olikier, Terrence K Kelly, David Brannan, y Keith Crane, “*Developing Iraq’s Security Sector, The Coalition Provisional Authority’s Experience*” [Desarrollo del Sector de Seguridad de Iraq, Experiencia de la Autoridad Provisional de la Coalición], RAND, 2005, pág. 57, disponible en inglés en: [http://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/monographs/2005/RAND\\_MG365.pdf](http://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/monographs/2005/RAND_MG365.pdf)
2591. Orden 35 de la CPA, *Restablecimiento del Consejo de Jueces*, 15 de septiembre de 2003.
2592. Orden 13 de la CPA, *El Tribunal Penal Central de Iraq* (modificada), 22 de abril de 2004.
2593. “*Developing Iraq’s Security Sector*” [Desarrollo del Sector de Seguridad de Iraq], pág. 60.
2594. CNN, “*Committee signs Iraq’s draft constitution*” [El Comité firma el proyecto de la Constitución de Iraq], 29 de agosto de 2005, disponible en inglés en: <http://www.cnn.com/2005/WORLD/meast/08/28/iraq.constitution/>
2595. Constitución de Iraq 2005, artículo 88.
2596. Artículo 90.
2597. Amnistía Internacional, *Irak 2016/2017*, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/iraq/report-iraq/>
2598. Correspondencia de Open Society Justice Initiative con una persona que impartió esas capacitaciones, 7 de noviembre de 2017.
2599. “*Iraq Civil Society in Perspective*” [La sociedad civil iraquí en perspectiva], NCCI, pág. 10.
2600. ICNL, “*Civic Freedom Monitor: Iraq*” [Monitoreo de libertades civiles: Iraq], disponible en inglés en: [www.icnl.org/research/monitor/iraq.html](http://www.icnl.org/research/monitor/iraq.html)

2601. Véase la Orden de la Autoridad Provisional de la Coalición Número 45 sobre Organizaciones No Gubernamentales (2003). La Orden designaba al Ministerio de Planificación y Cooperación para el Desarrollo como el centro de coordinación del registro y de la supervisión del trabajo de las ONG. Orden N.º 45, secciones 1-2.
2602. Evaluación Conjunta de Necesidades de Iraq de la ONU y del Banco Mundial, ONU y Banco Mundial, octubre de 2003, párr. 3.143.
2603. ICNL
2604. NGO Coordination Committee for Iraq, “Iraq Civil Society in Perspective” [La sociedad civil iraquí en perspectiva], abril de 2011, pág. 17, disponible en inglés en [www.ncciraq.org/en/archive/ncci-studies/item/130-iraq-s-civil-society-in-perspective-%E2%80%93-ncci-%E2%80%93-april-2011](http://www.ncciraq.org/en/archive/ncci-studies/item/130-iraq-s-civil-society-in-perspective-%E2%80%93-ncci-%E2%80%93-april-2011) (consultado por última vez el 2 de noviembre de 2017).
2605. USAID, Evaluación de la sociedad civil iraquí, febrero de 2012, página 8, disponible en inglés en [http://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/pnadz188.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnadz188.pdf) (consultado por última vez el 2 de noviembre de 2017).
2606. Departamento de Estado de Estados Unidos, Informe de Derechos Humanos en Iraq 2016, pág. 34, disponible en inglés en: [www.state.gov/documents/organization/265710.pdf](http://www.state.gov/documents/organization/265710.pdf); Informe de Derechos Humanos en Iraq 2016, pág. 48; HRW, “Kurdistan Region of Iraq: 32 Arrested at Peaceful Protest” [Región del Kurdistán de Iraq: 32 arrestados en una protesta pacífica]: [www.hrw.org/news/2017/03/16/kurdistan-region-iraq-32-arrested-peaceful-protest](http://www.hrw.org/news/2017/03/16/kurdistan-region-iraq-32-arrested-peaceful-protest)
2607. El artículo 1 del Estatuto del Tribunal Especial Iraquí prevé el establecimiento de un tribunal conocido como “Tribunal Especial Iraquí”; Estatuto disponible en inglés en: [www.loc.gov/law/help/hussein/docs/20031210\\_CPAORD\\_48\\_IST\\_and\\_Appendix\\_A.pdf](http://www.loc.gov/law/help/hussein/docs/20031210_CPAORD_48_IST_and_Appendix_A.pdf). Originalmente denominado “Tribunal Especial Iraquí” en la orden de la CPA y traducido en la ley de 2005, el tribunal decidió llamarse a sí mismo “Alto Tribunal Penal Iraquí” cuando su nombre fue traducido al inglés, aunque no todos los analistas han utilizado esta terminología.
2608. Véase M. Cherif Bassiouni, “*Post-Conflict Justice in Iraq: An Appraisal of the Iraq Special Tribunal*” [Justicia posterior al conflicto en Iraq: una evaluación del Tribunal Especial Iraquí], 38 Cornell Infl L.J. 327 (2005). Las iniciativas anteriores incluyeron una propuesta de la Liga Árabe posterior a la primera Guerra del Golfo en 1991 y las consultas de 1994-1997 entre la administración Clinton y el Consejo de Seguridad de la ONU para crear una comisión de investigación de crímenes de guerra.
2609. En este marco, se convocó a un “Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional” como parte del proyecto “Futuro de Iraq” del Departamento de Estado, compuesto por cuarenta juristas iraquíes expatriados y destacados expertos estadounidenses, incluido M. Cherif Bassiouni. El grupo se reunió a mediados de 2002 y publicó su programa en el US Institute of Peace (USIP) el 21 de mayo de 2003. Véase M. Cherif Bassiouni, “*Post-Conflict Justice in Iraq: An Appraisal of the Iraq Special Tribunal*” [Justicia posterior al conflicto en Iraq: una evaluación del Tribunal Especial Iraquí], 38 Cornell Infl L.J. 327 (2005); véase también la Carta de Human Rights Watch a Estados Unidos sobre la creación de un Tribunal Penal para Iraq, 15 de abril de 2003, *disponible en inglés* en [www.hrw.org/press/2003/04/iraqtribunal041503ltr.htm](http://www.hrw.org/press/2003/04/iraqtribunal041503ltr.htm); Open Society Institute y la Fundación de las Naciones Unidas, “*Iraq in Transition, Post-Conflict Challenges and Opportunities*” [Iraq en transición: desafíos y oportunidades posconflicto], págs. 85-87 (2004); Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*Creation and First Trials*

*of the Supreme Iraqi Criminal Tribunal*” [La creación y los primeros juicios del Alto Tribunal Penal Iraquí], Documento informativo de octubre de 2005.

2610. Orden 48 de la CPA (contiene también el Estatuto del IHT), 10 de diciembre de 2003, disponible en inglés en [www.loc.gov/law/help/hussein/docs/20031210\\_CPAORD\\_48\\_IST\\_and\\_Appendix\\_A.pdf](http://www.loc.gov/law/help/hussein/docs/20031210_CPAORD_48_IST_and_Appendix_A.pdf)
2611. *Ibid*, sección 2.
2612. Decreto del Consejo de Gobierno Iraquí del 10 de diciembre de 2003, por el que se establece un Tribunal Especial, adjunto en inglés y árabe en: M. Cherif Bassiouni, “*Iraq Post-Conflict Justice: A Proposed Comprehensive Plan*” [Justicia posterior al conflicto en Iraq: propuesta de plan integral], rev. del 2 de enero de 2004, disponible en: [https://law.depaul.edu/about/centers-and-institutes/international-human-rights-law-institute/publications/Documents/Iraq\\_Proposal\\_04.pdf](https://law.depaul.edu/about/centers-and-institutes/international-human-rights-law-institute/publications/Documents/Iraq_Proposal_04.pdf)
2613. Ley del Alto Tribunal Penal Iraquí N.º 10 de 2005, *al-Waqa’ia al-Iraqiyya* (gaceta oficial de la República de Iraq), n.º 4006, 18 de octubre de 2005.
2614. Michel A. Newton, “*The Iraqi High Criminal Court: controversy and contributions*” [El Alto Tribunal Penal Iraquí: controversias y contribuciones], Revista Internacional de la Cruz Roja, volumen 88, número 862, junio de 2006, pág. 401.
2615. Constitución de la República de Iraq (2005), artículo 134: “El Alto Tribunal Penal Iraquí continuará sus funciones como órgano judicial independiente, estudiando los crímenes del régimen dictatorial depuesto y sus símbolos. El Consejo de Representantes tendrá derecho de disolverlo por ley después de la finalización de su trabajo”.
2616. En sus informes anuales en materia de derechos humanos de los años 2011 y 2012, el Departamento de Estado de Estados Unidos informó que el IHT se disolvió en julio de 2011. Véase el documento del Departamento de Estado de Estados Unidos “*Country Reports on Human Rights Practices for 2011- Iraq*” [Informes nacionales sobre prácticas en materia de derechos humanos del año 2011: Iraq], pág. 13, disponible en inglés en: [www.state.gov/documents/organization/186638.pdf](http://www.state.gov/documents/organization/186638.pdf), y el documento “*Country Reports on Human Rights Practices for 2012- Iraq*” [Informes nacionales sobre prácticas en materia de derechos humanos del año 2012: Iraq], pág. 16, disponible en inglés en: [www.state.gov/documents/organization/204572.pdf](http://www.state.gov/documents/organization/204572.pdf). Sin embargo, según un informe de las Naciones Unidas, “las actividades del IHT se suspendieron por orden del Consejo de Ministros en abril de 2012”. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Iraq y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “*Report on the Death Penalty in Iraq*” [Informe sobre la pena de muerte en Iraq], octubre de 2014, pág. 8, disponible en inglés en: [www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_HRO\\_DP\\_1Oct2014.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_HRO_DP_1Oct2014.pdf)
2617. Otros delitos incluyen la manipulación judicial, el desperdicio de recursos y fondos nacionales y la adopción de políticas que conducen a la amenaza de guerra. Iraq ratificó la Convención contra el Genocidio en 1956 y firmó su adhesión a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en 1959.
2618. La jurisdicción territorial se refería expresamente a los crímenes cometidos en la guerra Iraq-Irán, y la invasión y ocupación de Kuwait. Algunas inconsistencias en la jurisdicción personal del estatuto inicial se pusieron de manifiesto en el conflicto entre el art. 1 del IHT (sin incluir las fuerzas de la coalición extranjera), el art. 10 del IHT (que incluye expresamente a ciudadanos no iraquíes) y la Orden n.º 17 de la CPA (que otorga inmunidad a las fuerzas de la coalición).

2619. El sistema jurídico iraquí es inquisitivo y combina elementos de la ley francesa y la egipcia. Los funcionarios estadounidenses también utilizaron “la negociación y la conclusión de declaraciones de culpabilidad” que no están reconocidas por el derecho penal iraquí. El emplazamiento y la presentación de procedimientos con el objetivo de obtener declaraciones de culpabilidad utilizados por el IHT en el juicio de Saddam eran ajenos a la legislación iraquí. Véase M. Cherif Bassiouni, “*Post-Conflict Justice in Iraq: An Appraisal of the Iraq Special Tribunal*” [Justicia posterior al conflicto en Iraq: una evaluación del Tribunal Especial Iraquí], 38 Cornell Infl L.J. 327 (2005). “Los procedimientos fueron perfilados como una audiencia estadounidense donde un juez de instrucción leyó una acusación y le preguntó al acusado si se declaraba culpable o inocente. En conclusión, un procedimiento más estadounidense que iraquí. No existe un procedimiento de ese tipo en el sistema judicial penal iraquí. Era notoria la incomodidad del juez de instrucción sentado detrás de una mesa frente a Saddam. En la mesa donde se sentó frente a Saddam Hussein había una copia del Código de Procedimiento Penal iraquí de 1971, el cual no prevé un procedimiento de instrucción de cargos al estilo estadounidense.”
2620. Orden N.º 7, Revista Internacional de la Cruz Roja, pág. 422.
2621. Reglas de procedimiento y recopilación de pruebas con respecto al Alto Tribunal Penal Iraquí, *Gaceta Oficial de la República de Iraq*, 18 de octubre de 2005, disponible en inglés en [www.ictj.org/static/MENA/Iraq/IraqTribRules.eng.pdf](http://www.ictj.org/static/MENA/Iraq/IraqTribRules.eng.pdf). Véase también el documento informativo del Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*Dujail: Trial and Error?*” [Dujail: ¿Juicio y error?], noviembre de 2006.
2622. El Código no contempla un litigio que involucre a múltiples víctimas, en lugar de casos individuales, y es posible que no reconozca la responsabilidad de mando como una modalidad de responsabilidad. Asimismo, el Código Penal nacional contiene requisitos probatorios estrictos. Los errores de traducción en una versión de amplia difusión del Código de Procedimiento Penal iraquí generaron confusión sobre qué umbral probatorio aplicaría el tribunal. Aparentemente, el tribunal utilizó el lenguaje de “más allá de toda duda razonable”. Véase Miranda Sissons y Ari S. Bassin, “*Was the Dujail Trial Fair?*” [¿Fue justo el juicio de Dujail?] 5 J. INTL. CRIM. J. 272, 285 (2007).
2623. Miranda Sissons, “*And Now from the Green Zone...Reflections on the Iraq Tribunal’s Dujail Trial*” [Y ahora desde la Zona Verde... Reflexiones sobre el juicio de Dujail del Tribunal Iraquí], *Ethics & International Affairs* 20, N.º 4 (2006): “... los intentos originarios para imponer reglas de procedimiento y prueba internacionales han sido vencidos por una fuerte dependencia práctica del Código de Procedimiento Penal iraquí”.
2624. Estatuto del IHT, artículo 2.
2625. En septiembre de 2004 fue removido del cargo pero, para entonces, los asuntos administrativos del IHT ya estaban en desorden. Véase Human Rights Watch, “*Judging Dujail, The First Trial before the Iraqi High Tribunal*” [Juicio de Dujail, el primer juicio ante el Alto Tribunal Penal Iraquí], noviembre de 2006, pág. 13.
2626. Reglas de Procedimiento y Prueba del Alto Tribunal Penal Iraquí, 2005, Regla 68, disponible en inglés en: <http://gjni.org/wp-content/uploads/iht-rules-of-procedure-eng.pdf>
2627. Estatuto del IHT 2005, art. 4(d), 7(n), 8(j), respectivamente.
2628. Estatuto del IHT 2005, art. 6(b).
2629. M. Cherif Bassiouni, “*Post-Conflict Justice in Iraq: An Appraisal of the Iraq Special Tribunal*” [Justicia posterior al conflicto en Iraq: una evaluación del Tribunal Especial Iraquí], 38 Cornell Int’l L.J. 327, 347 (2005).

2630. Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*Dujail: Trial and Error?*” [Dujail: ¿Juicio y error?], documento informativo, noviembre de 2006.
2631. Sonya Sceats, “*The Iraqi High Tribunal Post-U.S. Involvement*” [El Alto Tribunal Penal Iraquí después de la participación estadounidense], *The World Today* (Chatham House), reimpresso en *Opinio Juris*, 30 de abril de 2008. Disponible (en inglés) en: <http://opiniojuris.org/2008/04/30/the-iraqi-high-tribunal-post-us-involvement>
2632. Barzan Ibrahim al-Hassan, Awad Hamad al-Bandar y Taha Yassin Ramdan (ejecutados en marzo de 2007).
2633. Abdullah al-Mashaikh, Mizher al-Mashaikh y Muhammad Azzawi (absueltos a solicitud de la fiscalía).
2634. Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*The Anfal Trial and Iraqi High Tribunal and Update Number one: The Complainant Phase of the Anfal Trial*” [El Juicio de Anfal y el Alto Tribunal Penal Iraquí y la actualización número uno: fase querellante del Juicio de Anfal], *disponible en inglés en* [www.ictj.org/static/MENA/IRAQ/AnfalUpdateOne.eng.pdf](http://www.ictj.org/static/MENA/IRAQ/AnfalUpdateOne.eng.pdf). Para un informe menos crítico sobre el Juicio de Anfal, véase el texto de Michael A. Newton y Michael P. Scharf, “*Enemy of the State: The Trial and Execution of Saddam Hussein*” [Enemigo del Estado: el juicio y la ejecución de Saddam Hussein] (2008).
2635. Véase Miranda Sissons y Ari S. Bassin, “*Was the Dujail Trial Fair?*” [¿Fue justo el juicio de Dujail?] 5 *J. INTL. CRIM. J.* 272, 284 (2007), que señala que el tribunal no consideró “la prueba contextual para mostrar cómo las diversas instituciones implicadas, por lo general, funcionaban como parte del régimen de Saddam Hussein”.
2636. Los acusados fueron Saddam Hussein, Ali Hassan al-Majid al Tikriti, Sultan Hashem Ahmed al-Ta’I, Tahir Tawfiq al-‘Aani, Sabird Abd al Aziz al-Douri, Farhan Mutlaq al-Jaburi y Hussein Rashid al-Tikriti. Véase Jennifer Trahan, “*A Critical Guide to the Iraqi High Tribunal’s Anfal Judgment: Genocide Against the Kurds*” [Una guía crítica sobre la sentencia del caso de Anfal del Alto Tribunal Penal Iraquí: Genocidio contra los kurdos], 30 *Mich. J. Int’l. Law* 305 (2009).
2637. Los cargos contra al-‘Aani fueron desestimados por falta de pruebas. Dos acusados, Barzan Ibrahim al-hassan y Awad Hamad al-Bandar, fueron ejecutados el 15 de enero de 2007 y Tahan Yassin Ramadan fue ejecutado el 20 de marzo del mismo año. Véase el documento del Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*The Anfal Trial and the Iraqi High Tribunal, Update Number Three: The Defense Phase and Closing Stages of the Anfal Trial*” [El Juicio de Anfal y el Alto Tribunal Penal Iraquí, actualización número tres: fase de defensa y las etapas de cierre del Juicio de Anfal].
2638. Jennifer Trahan, “*A Critical Guide to the Iraqi High Tribunal’s Anfal Judgment: Genocide Against the Kurds*” [Una guía crítica sobre la sentencia del caso de Anfal del Alto Tribunal Penal Iraquí: Genocidio contra los kurdos], 30 *Mich. J. Int’l. Law* 305, 405 (2009).
2639. Para un resumen no oficial del caso por parte del Juez del IHT Ra’id Juhi (en inglés), véase “*Summary of the merchants’ execution case verdict*” [Resumen del veredicto del caso de ejecución de los comerciantes], 11 de marzo de 2008, disponible en: [http://law.case.edu/grotian-moment-blog/documents/IHT\\_Merchants\\_Case.pdf](http://law.case.edu/grotian-moment-blog/documents/IHT_Merchants_Case.pdf). Los condenados fueron Wetban Abraham Al Hassan, Sabayi Abraham Al Hasan, Mizban Khider Hadi, Abd Hamed Mahmood, Tariq Aziz Isa y Ali Hassan Al Majeed. Debido a falta de pruebas, los cargos contra Ahmed Hussein Khudair e Isam rashed Hweish fueron desestimados.

2640. Kevin Jon Heller, “The Iraqi High Tribunal Post-U.S. Involvement” [El Alto Tribunal Penal Iraquí después de la participación estadounidense], *Opinio Juris*, 30 de abril de 2008, disponible en inglés en: <http://opiniojuris.org/2008/04/30/the-iraqi-high-tribunal-post-us-involvement/>
2641. El conteo final no está del todo claro, ya que algunas personas enfrentaron múltiples cargos o fueron incluidas como acusadas en varios juicios. Véase el documento del Departamento de Estado de Estados Unidos “*Country Reports on Human Rights Practices for 2011- Iraq*” [Informes nacionales sobre prácticas en materia de derechos humanos del año 2011: Iraq], pág. 13, disponible en inglés en: [www.state.gov/documents/organization/186638.pdf](http://www.state.gov/documents/organization/186638.pdf)
2642. Kevin John Heller, nota 90.
2643. Noticias ONU, “*UN human rights expert deplores Saddam’s trial and execution; calls for legal overhaul*” [Experto en derechos humanos de la ONU desaprueba el juicio y la ejecución de Saddam; solicita una revisión legal completa], 4 de enero de 2007, disponible en inglés en <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=21155&>
2644. Voz de América, “UN Rights Group: First Saddam Trial Flawed” [Grupo de Derechos de las Naciones Unidas: Vicios en el primer juicio a Saddam], 31 de octubre de 2009, disponible en inglés en <https://www.voanews.com/a/a-13-2006-11-28-voa22/319171.html>
2645. Human Rights Watch, “*The Poisoned Chalice: A Human Rights Watch Briefing Paper on the Decision of the Iraqi Tribunal in the Dujail Case*” [El cáliz envenenado: un documento informativo de Human Rights Watch sobre la decisión del Tribunal iraquí en el caso Dujail], junio de 2007, págs. 4-6, disponible en inglés en: [www.hrw.org/legacy/backgrounder/ij/iraq0607/iraq0607web.pdf?\\_ga=1.258347658.1616568321.1435024001](http://www.hrw.org/legacy/backgrounder/ij/iraq0607/iraq0607web.pdf?_ga=1.258347658.1616568321.1435024001). Véase también Human Rights Watch, “*Judging Dujail*” [El juicio de Dujail], págs. 36-72.
2646. Amnistía Internacional, “*Iraq: Flaws in the first trial before the Supreme Iraqi Criminal Tribunal should not be repeated*” [Iraq: los vicios en el primer juicio ante el Alto Tribunal Penal Iraquí no deben repetirse], 18 de agosto de 2006.
2647. Human Rights Watch, “*The Poisoned Chalice*” [El cáliz envenenado], pág. 4.
2648. “*Hussein’s Execution Was Botched, Judge Says*” [El juez afirma que la ejecución de Hussein no se desarrolló correctamente], *New York Times*, 29 de abril de 2008, disponible en inglés en: <https://thelede.blogs.nytimes.com/2008/04/29/husseins-execution-was-botched-judge-says>
2649. “*Saddam Hussein Before Iraqi Justice*” [Saddam Hussein ante la justicia iraquí], *Al-Jazeera*, 5 de julio de 2004, disponible en árabe en: [www.aljazeera.net/programs/al-jazeera-platform/2004/10/3/%D8%B5%D8%AF%D8%A7%D9%85-%D8%AD%D8%B3%D9%8A%D9%86-%D8%A3%D9%85%D8%A7%D9%85-%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%B6%D8%A7%D8%A1-%D8%A7%D9%84%D8%B9%D8%B1%D8%A7%D9%82%D9%8A](http://www.aljazeera.net/programs/al-jazeera-platform/2004/10/3/%D8%B5%D8%AF%D8%A7%D9%85-%D8%AD%D8%B3%D9%8A%D9%86-%D8%A3%D9%85%D8%A7%D9%85-%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%B6%D8%A7%D8%A1-%D8%A7%D9%84%D8%B9%D8%B1%D8%A7%D9%82%D9%8A)
2650. “*Saddam’s Hanging Came Too Soon for Kurds*” [El ahorcamiento de Saddam llegó demasiado pronto para los kurdos], *Washington Post*, 19 de febrero de 2007, disponible en inglés en: [www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2007/02/19/AR2007021900483.html](http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2007/02/19/AR2007021900483.html). Véase también: Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*The Anfal Trial and the Iraqi High Tribunal: Update Number Two: The Prosecution Witness and Documentary Evidence Phases of the Anfal Trial*” [El Juicio de Anfal y el Alto Tribunal Penal Iraquí, actualización número dos: las fases de los

- testigos de cargo y las pruebas documentales del Juicio de Anfal], 1º de junio de 2007, pág. 19, disponible en inglés en: [www.ictj.org/publication/prosecution-witness-and-documentary-evidence-phases-anfal-trial](http://www.ictj.org/publication/prosecution-witness-and-documentary-evidence-phases-anfal-trial)
2651. Véase “CPA Transcripts, Bremer Affirms: Iraq Turns the Page” [Transcripciones de la CPA: Bremer afirma la vuelta de página por parte de Iraq], 23 de abril de 2004, disponible en inglés en: [www.iraqcoalition.org/transcripts/20040423\\_page\\_turn.html](http://www.iraqcoalition.org/transcripts/20040423_page_turn.html)
2652. “2207 Report on Iraq Relief and Reconstruction: Quarterly Update to Congress” [Informe 2207 sobre la ayuda y la reconstrucción de Iraq: actualización trimestral para el Congreso], Oficina de Gestión de Recursos, disponible en inglés en: [http://merln.ndu.edu/archivepdf/iraq/State/2207\\_april2006.pdf](http://merln.ndu.edu/archivepdf/iraq/State/2207_april2006.pdf), en la pág. 33.
2653. “International Tribunal Spotlight: Iraqi High Criminal Tribunal” [Los tribunales internacionales en primer plano: el Alto Tribunal Penal Iraquí], disponible en inglés en [www.judicialmonitor.org/archive\\_0306/spotlight.html](http://www.judicialmonitor.org/archive_0306/spotlight.html)
2654. Newton, M. A., “The Iraqi High Criminal Court: Controversy and Contributions” [El Alto Tribunal Penal Iraquí: controversias y contribuciones], Revista Internacional de La Cruz Roja, vol. 88, N.º 862, junio de 2006, pág. 404, nota al pie 26.
2655. Reglas de Procedimiento y Prueba del Alto Tribunal Penal Iraquí, 2005, Regla 7, disponible en inglés en: <http://gjni.org/wp-content/uploads/iht-rules-of-procedure-eng.pdf>
2656. Estatuto del IHT 2005, art. 4(4).
2657. Véase Miranda Sissons y Ari S. Bassin, “Was the Dujail Trial Fair?” [¿Fue justo el juicio de Dujail?], 5 J. Intl. Crim. J. 272, 278 (2007), donde se señala, además, que “[la Comisión nacional de desbaatificación] amenazó con utilizar procedimientos de desbaatificación contra cuatro jueces del Tribunal en octubre de 2006. Así, se les comunicó a los jueces que tendrían la oportunidad de solicitar su transferencia en lugar de enfrentar la humillación pública de la desbaatificación. La consecuencia lógica de esto fue la sustitución de un miembro del tribunal del caso *Dujail* durante la deliberación final de la sala de primera instancia. Un miembro de la sala de casación también fue reemplazado. Otros jueces parecen haber modificado su comportamiento o rechazado posiciones de prominencia por temor a atraer la atención de la Comisión”.
2658. Sonya Sceats, “The Iraqi High Tribunal Post-U.S. Involvement” [El Alto Tribunal Penal Iraquí después de la participación estadounidense], The World Today (Chatham House), reimpresso en *Opinio Juris*, 30 de abril de 2008. Disponible (en inglés) en: <http://opiniojuris.org/2008/04/30/the-iraqi-high-tribunal-post-us-involvement>.
2659. Chatham House, “The Iraqi Tribunal: The Post-Saddam Cases” [El Tribunal Iraquí: los casos posteriores a Saddam], resumen de la reunión del Grupo de Discusión sobre Derecho Internacional de Chatham House celebrada el 4 de diciembre de 2008, pág. 6.
2660. Véase el texto de Ayyash *et al.* (STL-11-01) “The Victims” [Las víctimas], disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-01/5891-the-victims](http://www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-01/5891-the-victims)
2661. Informe de la Misión de determinación de los hechos de Líbano, la cual indagó sobre las circunstancias, causas y consecuencias del asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri (en adelante, “Informe de la misión de determinación de los hechos de la ONU”), S/2005/203, 24 de marzo de 2005, párr. 6, disponible en inglés en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2005/203&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2005/203&referer=/english/&Lang=S)
2662. Informe de la misión de determinación de los hechos de la ONU, párr. 6.
2663. Informe de la misión de determinación de los hechos de la ONU, párr. 7.

2664. “Syrian Troops Leave Lebanon After 29-Year Occupation”, [Las tropas sirias abandonan Líbano después de 29 años de ocupación], New York Times, 26 de abril de 2005, disponible en inglés en: [www.nytimes.com/2005/04/26/international/middleeast/syrian-troops-leave-lebanon-after-29year-occupation.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2005/04/26/international/middleeast/syrian-troops-leave-lebanon-after-29year-occupation.html?_r=0)
2665. Nadim Houry, “*Lebanon: Don’t Break With the Special Tribunal*” [Líbano: no cortes lazos con el Tribunal Especial], The Daily Star, 29 de enero de 2011.
2666. Human Rights Watch, Resumen del Informe Mundial por País, Líbano, 2012.
2667. Vicepresidencia Legal del Banco Mundial, “Lebanon: Legal and Judicial Sector Assessment” [Líbano: evaluación del sector jurídico y judicial], informe n.º 32144, 1º de enero de 2005, pág. 6, disponible en inglés en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/478751468056940276/Lebanon-legal-and-judicial-sector-assessment>
2668. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Líbano, “Security and Justice Sector Wide Assessment” [Evaluación extensiva del sector de seguridad y justicia], marzo de 2016, págs. 53–68, disponible en inglés en: [www.lb.undp.org/content/lebanon/en/home/library/crisis\\_prevention\\_and\\_recovery/Security-Justice-Sector-Wide-Assessment.html](http://www.lb.undp.org/content/lebanon/en/home/library/crisis_prevention_and_recovery/Security-Justice-Sector-Wide-Assessment.html)
2669. Informe de la misión de determinación de los hechos de la ONU, párr. 48.
2670. Informe de la misión de determinación de los hechos de la ONU, párr. 49.
2671. Beyond Reform and Development, “*Mapping Civil Society in Lebanon*” [Más allá de la reforma y el desarrollo, mapeo de la sociedad civil en el Líbano], 2015, 3.2, disponible en inglés en: [http://eeas.europa.eu/archives/delegations/lebanon/documents/news/20150416\\_2\\_en.pdf](http://eeas.europa.eu/archives/delegations/lebanon/documents/news/20150416_2_en.pdf)
2672. *Ibid.*, 1.2.
2673. David Shenker, “*Lebanon’s [Un]Civil Society*” [La sociedad civil (no civilizada) del Líbano], The Washington Institute, marzo de 2016, pág. 1, disponible en inglés en: <http://www.washingtoninstitute.org/uploads/Documents/pubs/BeyondIslamists-Lebanon-4.pdf>
2674. Are Knudsen y Sari Hanafi, “*Special Tribunal for Lebanon (STL): Impartial or Imposed International Justice?*” [El Tribunal Especial para el Líbano (STL): ¿justicia internacional imparcial o impuesta?], NJHR 31: 2 (2013), 176–200, págs. 199–200, disponible en inglés en: [https://staff.aub.edu.lb/~sh41/dr\\_sarry\\_website/2014\\_online%20publication/2013\\_Are\\_Sari\\_STL.pdf](https://staff.aub.edu.lb/~sh41/dr_sarry_website/2014_online%20publication/2013_Are_Sari_STL.pdf)
2675. Resolución 1595 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, S/RES 1595, 7 de abril de 2005.
2676. Véase el Informe de la Misión de determinación de los hechos de Líbano en relación con las circunstancias, causas y consecuencias del asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri, S/2005/203, 24 de marzo de 2005. La misión fue dirigida por Peter FitzGerald, un comisionado adjunto de la policía irlandesa, e incluyó a dos investigadores policiales, un asesor legal, un asesor político y expertos en explosivos, balística, ADN y exámenes de escena del crimen.
2677. Los comisionados anteriores de la UNIIIC incluyeron a Detlev Mehlis y Serge Brammertz.
2678. En su primer informe, la Comisión encontró “evidencia convergente que apuntaba tanto a la participación libanesa como siria en el acto terrorista” y concluyó en que “hay motivos probables para creer que la decisión de asesinar a Hariri no podría haberse tomado sin la aprobación de los oficiales de seguridad sirios de más alto rango y no

podría haber sido organizado sin la connivencia de sus contrapartes en los servicios de seguridad libaneses”. Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación establecida en virtud de la resolución 1595 (2005) del Consejo de Seguridad, S/2005/662, 20 de octubre de 2005, párrafo 124.

2679. Carta de fecha 13 de diciembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, S/2005/783, 13 de diciembre de 2005, disponible en: [http://dag.un.org/bitstream/handle/11176/21573/S\\_2005\\_783-ES.pdf?sequence=6&isAllowed=y](http://dag.un.org/bitstream/handle/11176/21573/S_2005_783-ES.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
2680. S/RES/1664 (2006), 29 de marzo de 2006, disponible en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/1664\(2006\)&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1664(2006)&referer=/english/&Lang=S)
2681. Informe del Secretario General sobre el establecimiento de un tribunal especial para el Líbano, S/2006/893, 15 de noviembre de 2006, disponible en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2006/893&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2006/893&referer=/english/&Lang=S)
2682. El texto del acuerdo se puede encontrar en el anexo a la resolución del Consejo de Seguridad que finalmente generó su entrada en vigor. Véase la Resolución del CS de la ONU 1757 (2007), 30 de mayo de 2007, disponible en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/1757\(2007\)&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1757(2007)&referer=/english/&Lang=S)
2683. Noticias ONU, “Ban Ki-moon receives Lebanese memo on planned tribunal for Hariri killing” [Ban Ki-moon recibe un memorándum del Líbano sobre el tribunal previsto para el caso del asesinato de Hariri], 4 de abril de 2007, disponible en inglés en: [www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=22136#.WfCN52iPI2x](http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=22136#.WfCN52iPI2x)
2684. Resolución del CS de la ONU 1757 (2007), 30 de mayo de 2007, disponible en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/1757\(2007\)&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1757(2007)&referer=/english/&Lang=S). La colocación de la referencia al Capítulo VII en el texto de la resolución ha llevado a algunos analistas legales a argumentar que las facultades del Capítulo VII del STL solo obligan a la cooperación del Líbano, pero no de terceros Estados. Véase la publicación del Centro Internacional para la Justicia Transicional, “*Handbook on The Special Tribunal for Lebanon*” [Manual sobre el Tribunal Especial para el Líbano], abril de 2008, págs. 31-33, disponible en inglés en: <http://ictj.org/publication/handbook-special-tribunal-lebanon>.
2685. Noticias ONU, “*Ban extends mandate of UN-backed tribunal in Lebanon*” [Ban amplía el mandato del Tribunal de la ONU para el Líbano], 22 de febrero de 2012, disponible en inglés en: [www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=41331#.WfCaq2iPI2w](http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=41331#.WfCaq2iPI2w)
2686. Noticias ONU, “*Mandate of UN-backed tribunal for Lebanon extended for three more years*” [Extensión del mandato del Tribunal de la ONU para el Líbano por tres años más], el 2 de enero de 2015, disponible en inglés en: [www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=49724#.WfCaK2iPI2w](http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=49724#.WfCaK2iPI2w)
2687. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 1: “El Tribunal Especial tendrá jurisdicción sobre las personas responsables del ataque del 14 de febrero de 2005 que causó la muerte del exprimer ministro libanés Rafiq Hariri y la muerte o lesiones de otras personas. Si el tribunal determina que otros ataques ocurridos en el Líbano entre el 1º de octubre de 2004 y el 12 de diciembre de 2005, o cualquier fecha posterior estipulada por las partes y con el consentimiento del Consejo de Seguridad, están vinculados al ataque del 14 de febrero de 2005 de conformidad con los principios de justicia penal y son de una naturaleza y gravedad similar, también tendrá jurisdicción sobre las personas responsables de dichos ataques. Este vínculo incluye una combinación de los siguientes elementos (aunque sin limitarse tan solo a ellos): el fin

delictivo (motivo), el propósito detrás de los ataques, la naturaleza de las víctimas, el patrón de los ataques (modus operandi) y los autores”.

2688. *Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 4. Al asumir el cargo, el fiscal estaba obligado a solicitar a las autoridades nacionales que declinaran su competencia en favor del STL y transfirieran los sospechosos en custodia.*
2689. Véase la orden dirigida a la autoridad judicial libanesa sobre el caso relacionado al ataque perpetrado contra el Sr. Marwan Hamadeh el 1 de octubre de 2004 para someterlo a la jurisdicción del Tribunal Especial para el Líbano, 18 de agosto de 2011, disponible en inglés en [www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl02-11-/main/filings/orders-and-decisions/pre-trial-judge/order-directing-the-lebanese-judicial-authority-seized-with-the-case-concerning-the-attack-perpretrated-against-mr-marwa-hamadeh](http://www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl02-11-/main/filings/orders-and-decisions/pre-trial-judge/order-directing-the-lebanese-judicial-authority-seized-with-the-case-concerning-the-attack-perpretrated-against-mr-marwa-hamadeh); la orden dirigida a la autoridad judicial del Líbano sobre el caso relacionado al ataque perpetrado contra el Sr. El-Murr el 12 de julio de 2005 para someterlo a la jurisdicción del Tribunal Especial para el Líbano, 19 de agosto de 2011, disponible en inglés en: <https://www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-02/main/filings/orders-and-decisions/pre-trial-judge/711-fo006>; y la orden dirigida a la autoridad judicial del Líbano sobre el caso relacionado al ataque perpetrado contra el Sr. George Hawi el 21 de junio de 2005 para someterlo a la jurisdicción del Tribunal Especial para el Líbano, 19 de agosto de 2011, disponible en inglés en: <https://www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-02/main/filings/orders-and-decisions/pre-trial-judge/710-fo005>. Para un análisis legal de la primera jurisprudencia del STL, incluidas las órdenes de remisión, véase la publicación de Guenael Mettraux, “*The Internationalization of Domestic Jurisdictions By International Tribunals: The Special Tribunal for Lebanon Renders its First Decisions*” [La internacionalización de las jurisdicciones nacionales por los tribunales internacionales: el Tribunal Especial para el Líbano emite sus primeras decisiones], 7 J. Int’l Crim. Just. 911 (2009).
2690. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 2: “(a) Las disposiciones del Código Penal libanés relativas al procesamiento y castigo de actos de terrorismo, crímenes y delitos contra la vida y la integridad de las personas, las asociaciones ilícitas y la falta de denuncia de crímenes y delitos, incluidas las normas relativas a los elementos materiales de un crimen, participación criminal y conspiración; y (b) los artículos 6 y 7 de la ley libanesa del 11 de enero de 1958 para ‘aumentar las penas para la sedición, la guerra civil y la lucha interreligiosa’”.
2691. Sala de Apelaciones del STL, “Interlocutory Decision on the Applicable Law: Terrorism, Conspiracy, Homicide, Perpetration, Cumulative Charging” [Decisión Interlocutoria sobre el derecho aplicable: terrorismo, conspiración, homicidio, perpetración, cargos acumulados], caso N.º STL-11-01/1 (16 de febrero de 2011), *disponible en inglés* en <http://www.stl-tsl.org> (en adelante, “Decisión interlocutoria”).
2692. Michael P. Scharf, “*Special Tribunal for Lebanon Issues Landmark Ruling on Definition of Terrorism and Modes of Participation*” [El Tribunal Especial para el Líbano emite un fallo histórico sobre la definición de terrorismo y las modalidades de participación], ASIL Insights, vol. 15, edición 6, 4 de marzo de 2011, citas internas sobre el fallo de la Sala de Apelaciones, 16 de febrero de 2011.
2693. Guenael Mettraux, “*The Internationalization of Domestic Jurisdictions By International Tribunals: The Special Tribunal for Lebanon Renders its First Decisions*” [La internacionalización de las jurisdicciones nacionales por los tribunales internacionales: el Tribunal Especial para el Líbano emite sus primeras decisiones], 7 J. Int’l Crim. Just. 911, 923 (2009).

2694. Michael P. Scharf, “*Special Tribunal for Lebanon Issues Landmark Ruling on Definition of Terrorism and Modes of Participation*” [El Tribunal Especial para el Líbano emite un fallo histórico sobre la definición de terrorismo y las modalidades de participación], ASIL Insights, vol. 15, edición 6, 4 de marzo de 2011.
2695. Michael P. Scharf, “*Special Tribunal for Lebanon Issues Landmark Ruling on Definition of Terrorism and Modes of Participation*” [El Tribunal Especial para el Líbano emite un fallo histórico sobre la definición de terrorismo y las modalidades de participación], ASIL Insights, vol. 15, edición 6, 4 de marzo de 2011.
2696. Decisión interlocutoria; véase también la publicación de Michael P. Scharf, “*Special Tribunal for Lebanon Issues Landmark Ruling on Definition of Terrorism and Modes of Participation*” [El Tribunal Especial para el Líbano emite un fallo histórico sobre la definición de terrorismo y las modalidades de participación], ASIL Insights, vol. 15, edición 6, 4 de marzo de 2011, citas internas sobre el fallo de la Sala de Apelaciones, 16 de febrero de 2011.
2697. Las Reglas de Procedimiento y Prueba han sido enmendadas varias veces. El artículo 28 dispone que los jueces “se guiarán, según corresponda, por el Código de Procedimiento Penal libanés, así como por otros materiales de referencia que reflejen los más altos estándares del procedimiento penal internacional, con miras a garantizar el debido proceso y un procedimiento expedito”. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 28.2.
2698. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 6.
2699. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 19: “las pruebas reunidas (...) por las autoridades nacionales del Líbano o por la [UNIIC] antes del establecimiento del Tribunal (...) serán recibidas por el Tribunal. Su admisibilidad será decidida por las Salas de conformidad con las normas internacionales de recopilación de evidencia. El peso que se le dará a cualquier evidencia de este tipo será determinado por las Salas”.
2700. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 22.
2701. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 22(2), 22(3). La ley libanesa también permite los juicios *in absentia* en determinadas circunstancias.
2702. Acuerdo del Tribunal Especial para el Líbano, artículo 8.
2703. Acuerdo del Tribunal Especial para el Líbano, art. 2.
2704. “Handbook on The Special Tribunal for Lebanon” [Manual sobre el Tribunal Especial para el Líbano], *Centro Internacional para la Justicia Transicional*, abril de 2008, disponible en inglés en <http://ictj.org/publication/handbook-special-tribunal-lebanon>.
2705. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 2.5(d). El panel de selección está compuesto por dos jueces “que trabajen en un tribunal internacional o lo hayan hecho y se hayan jubilado” y un representante del Secretario General.
2706. Los procedimientos para el nombramiento judicial se establecen en los artículos 2 y 3 del acuerdo. El Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano hace referencia al acuerdo. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, arts. 9, 10, 11.
2707. Nidal Nabil Jurdi, “*Falling Between the Cracks: The Special Tribunal for Lebanon’s Jurisdictional Gaps as Obstacles to Achieving Justice and Public Legitimacy*” [Entre las lagunas: Las brechas del Tribunal Especial para el Líbano que obstaculizan la justicia y la legitimidad pública], 17 U.S. Davis J. Int’l L & Pol’y 253, 257 (2011).
2708. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 4.1.

2709. “Handbook on The Special Tribunal for Lebanon” [Manual sobre el Tribunal Especial para el Líbano], *Centro Internacional para la Justicia Transicional*, abril de 2008, disponible en inglés en <http://ictj.org/publication/handbook-special-tribunal-lebanon>
2710. Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano, art. 17. Véase también la publicación del Centro Internacional para la Justicia Transicional, “Handbook on The Special Tribunal for Lebanon” [Manual sobre el Tribunal Especial para el Líbano], abril de 2008, disponible en inglés en <http://ictj.org/publication/handbook-special-tribunal-lebanon>
2711. Boletín del STL, agosto de 2017, pág. 7, disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/media/stl-bulletin/5984-stl-bulletin-august-2017](http://www.stl-tsl.org/en/media/stl-bulletin/5984-stl-bulletin-august-2017)
2712. Véase STL, Ayyash et al. (STL-11-01), disponible en inglés en <http://www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-01>. Las órdenes de arresto de Salim Jamil Ayyash, Mustafa Amine Badreddine, Hussein Hassan Oneissi y Assad Hassan Sabra fueron remitidas a las autoridades libanesas el 30 de junio de 2011. Con posterioridad, Badreddine falleció y, en febrero de 2014, los jueces dispusieron la unificación del caso Ayyash y del caso Hassan Habib Merhi.
2713. Véase STL, “Connected cases, Hamadeh, Hawi and El-Murr” [Casos conectados, Hamadeh, Hawi y El-Murr] (STL-11-02), disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-02](http://www.stl-tsl.org/en/the-cases/stl-11-02)
2714. Las autoridades libanesas detuvieron a Jamil el Sayed entre 2005 y 2009 por recomendación del comisionado de la UNIIIC. En 2009, el STL conoció el caso y el fiscal solicitó al juez de instrucción liberar a El Sayed y a las tres personas detenidas del caso. El Sr. Sayed interpuso recursos ante el STL en busca de la liberación de documentos relacionados con su detención, a fin de presentar demandas ante los tribunales nacionales por detención ilegal. Las resoluciones interlocutorias sostenían que esa correspondencia entre la UNIIIC y las autoridades libanesas estaban protegidas por las normas del STL. En octubre de 2011, la Sala de Apelaciones le ordenó a la fiscalía que hiciera le remitiera ciertos documentos a la defensa y devolvió la causa a la Sala de Primera Instancia en cuanto a los documentos y las declaraciones de otros testigos. Véase Sala de Apelaciones sobre el caso de El Sayed, Decisión que otorga en parte las peticiones de la fiscalía y que desestima parcialmente los argumentos de la apelación del fiscal contra el fallo del juez de primera instancia del 2 de septiembre de 2011 y Orden de divulgación de documentos, 7 de octubre de 2011, CH/AC/2011/02, disponible en inglés en [www.stl-tsl.org/en/the-cases/in-the-matter-of-el-sayed/](http://www.stl-tsl.org/en/the-cases/in-the-matter-of-el-sayed/). En un segundo caso similar, la Sala de Cuestiones Preliminares determinó que un general previamente detenido en el Líbano no tenía derecho a reclamar materiales del caso *Ayyash et al.* Véase STL, “*In the Matter of El Hajj*” [Causa de El Hajj], disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/the-cases/other-matters/in-the-matter-of-el-hajj](http://www.stl-tsl.org/en/the-cases/other-matters/in-the-matter-of-el-hajj)
2715. STL, Casos, disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/the-cases](http://www.stl-tsl.org/en/the-cases)
2716. Chatham House, “The Special Tribunal for Lebanon and the Quest for Truth, Justice and Stability” [El Tribunal Especial para el Líbano y la búsqueda de verdad, justicia y estabilidad], diciembre de 2010, pág. 6.
2717. ICTJ, “*Handbook on the Special Tribunal for Lebanon*” [Manual sobre el Tribunal Especial para el Líbano], 10 de abril de 2008, pág. 46.
2718. “*Is Lebanon’s special tribunal a turning point in international law?*” [¿El Tribunal Especial para el Líbano es un punto de inflexión en el derecho internacional?] Al-Jazeera, 11 de abril de 2014, disponible en inglés en: <http://america.aljazeera.com/articles/2014/4/11/lebanon-s-specialtribunalturningpointforinternationalallaw.html>

2719. Acuerdo del Tribunal Especial para el Líbano, art. 5.1.
2720. Acuerdo del Tribunal Especial para el Líbano, art. 5.2.
2721. Resolución 1757 del Consejo de Seguridad de la ONU (30 de mayo de 2007).
2722. Véase, “STL Budget Summaries for 2010 through 2012 and External Audit reports for 2009 and 2010” [Síntesis del presupuesto del STL de 2010 a 2012 e informes de auditoría externa de 2009 y 2010], disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/about-the-stl/publications](http://www.stl-tsl.org/en/about-the-stl/publications). Para conocer las cifras de 2017, véase STL, “*Eighth Annual Report (2016-2017)*” [Octavo Informe Anual (2016-2017)], disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/documents/president-s-reports-and-memoranda/5580-eighth-annual-report](http://www.stl-tsl.org/en/documents/president-s-reports-and-memoranda/5580-eighth-annual-report)
2723. Linda E. Carter, Mark S. Ellis y Charles Chernor Jalloh, “The International Criminal Court in an Effective Global Justice System” [La Corte Penal Internacional en un sistema efectivo de justicia global], Elgar, 2016, pág. 82.
2724. Acuerdo del Tribunal Especial para el Líbano, art. 6.
2725. STL, Reglas de Procedimiento y Prueba, STL-BD-2009-01-Rev.6-Corr.1 (corregido el 3 de abril de 2014), Regla 25.
2726. Regla 60 (A)
2727. Pascal Chenivesse y Daryl A. Mundis, “*Ethics Before the Special Tribunal for Lebanon*” [Ética ante el Tribunal Especial para el Líbano], pág. 253, en Amal Alamuddin, Nidal Nabil Jurdi y David Tolbert (eds.), “*The Special Tribunal for Lebanon: Law and Practice*” [El Tribunal Especial para el Líbano: teoría y práctica], 2014, OUP.
2728. Directrices para la representación legal de víctimas, STL-BD-2012-04-Rev.1-Corr.1, tal como se corrigió el 4 de febrero de 2015, disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/documents/internal-regulatory-documents/victims-and-witnesses-participation/1563-directive-on-victims-legal-representation](http://www.stl-tsl.org/en/documents/internal-regulatory-documents/victims-and-witnesses-participation/1563-directive-on-victims-legal-representation)
2729. Directrices para la designación y asignación de abogados, STL/BD/2009/03/REV.5, tal como se modificó el 9 de marzo de 2016, disponible en inglés en: [www.stl-tsl.org/en/documents/internal-regulatory-documents/administration-of-the-defence/330-directive-on-the-assignment-of-defence-counsel](http://www.stl-tsl.org/en/documents/internal-regulatory-documents/administration-of-the-defence/330-directive-on-the-assignment-of-defence-counsel)
2730. Regla 60 (B).
2731. Para conocer los antecedentes de la guerra en Siria, véase el libro de Robin Yassin-Kassab y Leila Al-Shami, “*Burning Country: Syrians in Revolution and War*” [País en llamas. Los sirios en la revolución y la guerra], Pluto Press, 2016. Para conocer los antecedentes de la Primavera Árabe, véase el libro de Hamid Dabashi, “*The Arab Spring: The End of Postcolonialism*” [La Primavera Árabe. El fin del poscolonialismo], Zed Books, 2012.
2732. BBC, “Guide to the Syrian rebels” [Guía sobre los rebeldes sirios], 13 de diciembre de 2013, disponible en inglés en: [www.bbc.com/news/world-middle-east-24403003](http://www.bbc.com/news/world-middle-east-24403003)
2733. Daniel Byman, “Will ISIS and al-Qaida Always Be Rivals?” [¿EI y Al Qaeda serán siempre rivales?], Slate, 26 de mayo de 2016, disponible en inglés en: [www.slate.com/articles/news\\_and\\_politics/foreigners/2016/05/isis\\_and\\_al\\_qaida\\_are\\_fighting\\_each\\_other\\_in\\_syria\\_what\\_happens\\_if\\_they.html](http://www.slate.com/articles/news_and_politics/foreigners/2016/05/isis_and_al_qaida_are_fighting_each_other_in_syria_what_happens_if_they.html), véase también el artículo de Uri Friedman, “*The Scramble for Post-ISIS Syria Has Officially Begun*” [El comienzo oficial del caos en la Siria posterior al Estado Islámico], the Atlantic, 20 de mayo de 2017, disponible en inglés en: [www.theatlantic.com/international/archive/2017/05/trump-syria-iran/527262/](http://www.theatlantic.com/international/archive/2017/05/trump-syria-iran/527262/)

2734. Estadísticas de septiembre de 2017 de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, disponibles en inglés en: [www.unocha.org/syria](http://www.unocha.org/syria).
2735. “*Report on Syria conflict finds 11.5% of population killed or injured*” [Un informe sobre el conflicto en Siria reportó que el 11.5% de la población fue asesinada o lesionada], *The Guardian*, 10 de febrero de 2016, disponible en inglés en: [www.theguardian.com/world/2016/feb/11/report-on-syria-conflict-finds-11-5-of-population-killed-or-injured](http://www.theguardian.com/world/2016/feb/11/report-on-syria-conflict-finds-11-5-of-population-killed-or-injured)
2736. Human Rights Watch, Informe Mundial 2017, Siria, disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298290>
2737. Véase, por ejemplo, la publicación de Human Rights Watch, “*If the Dead Could Speak: Mass Deaths and Torture in Syria’s Detention Facilities*” [Si la muerte hablara: homicidios y torturas masivos en las instalaciones de detención sirias], diciembre de 2015, disponible en inglés en: [www.hrw.org/report/2015/12/16/if-dead-could-speak/mass-deaths-and-torture-syrias-detention-facilities](http://www.hrw.org/report/2015/12/16/if-dead-could-speak/mass-deaths-and-torture-syrias-detention-facilities)
2738. Human Rights Watch, “*No Room to Breathe, State Repression of Human Rights Activism in Syria*” [Sin margen para respirar, represión estatal del activismo de derechos humanos en Siria], octubre de 2007, pág. 15.
2739. Syria Justice and Accountability Centre, “*Who’s to judge: The future of Syria’s judiciary*” [Quién es el juez: el futuro del sector judicial sirio], 7 de mayo de 2013, disponible en inglés en: <https://syriaaccountability.org/updates/2013/05/07/49855185394/>
2740. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Cuarto informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria”, A/HRC/22/59, 5 de febrero de 2013, Anexo XIV, pág. 126.
2741. *Ibid.*
2742. Human Rights Watch, “*Syria: Criminal Justice for Serious Crimes under International Law*” [Siria: Justicia penal para crímenes graves bajo el derecho internacional], diciembre de 2013, pág. 14, disponible en inglés en: [www.hrw.org/sites/default/files/related\\_material/HRW%20Syria%20Justice%20Briefing%20Paper\\_o.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/HRW%20Syria%20Justice%20Briefing%20Paper_o.pdf)
2743. Charles C. Caris y Samuel Reynolds, “ISIS Governance in Syria, Institute for the Study of War” [Gestión de gobierno del EI en Siria, Instituto para el Estudio de la Guerra], julio de 2014, págs. 18-19.
2744. Tribunal de Distrito de Estocolmo, “*Mass Executions in Syria is assessed as grave crimes under international law and gives life imprisonment*” [Las ejecuciones masivas en Siria son crímenes graves según el derecho internacional y exigen cadena perpetua], Nota de prensa, 16 de febrero de 2017, disponible en sueco en: [www.stockholmstingsratt.se/Om-tingsratten/Nyheter-och-pressmeddelanden/Massavrattning-i-Syrien-bedoms-som-grovt-folkrattsbrott-och-ger-fangelse-pa-livstid/](http://www.stockholmstingsratt.se/Om-tingsratten/Nyheter-och-pressmeddelanden/Massavrattning-i-Syrien-bedoms-som-grovt-folkrattsbrott-och-ger-fangelse-pa-livstid/)
2745. Zena Tahhan, “*The voices missing from Syria’s peace talks*” [Las voces faltantes en las conversaciones de paz de Siria], *Al-Jazeera*, 23 de marzo de 2017, disponible en inglés en: [www.aljazeera.com/indepth/features/2017/03/syria-war-missing-voices-syria-peace-talks-170322073131728.html](http://www.aljazeera.com/indepth/features/2017/03/syria-war-missing-voices-syria-peace-talks-170322073131728.html)
2746. CIVICUS, “*Syrian civil society not being heard by international donors*” [Los donantes internacionales no oyen a la sociedad civil siria], disponible en inglés en: [www.civicus.org/index.php/media-resources/news/interviews/2713-syrian-civil-society-not-being-heard-by-international-donors](http://www.civicus.org/index.php/media-resources/news/interviews/2713-syrian-civil-society-not-being-heard-by-international-donors)
2747. Human Rights Watch, “*‘These are the Crimes we are Fleeing’: Justice for Syria in Swedish and German Courts*” [“De estos crímenes huimos”: justicia para Siria en los

tribunales suecos y alemanes], octubre de 2017, disponible en inglés en: [www.hrw.org/report/2017/10/03/these-are-crimes-we-are-fleeing/justice-syria-swedish-and-german-courts](http://www.hrw.org/report/2017/10/03/these-are-crimes-we-are-fleeing/justice-syria-swedish-and-german-courts)

2748. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Situation of human rights in the Syrian Arab Republic” [Situación de derechos humanos en la República Árabe Siria], S-17/1. párr. 13. En su informe de 2017, la Comisión documentó varias violaciones cometidas por partes del conflicto como, por ejemplo, los ataques dirigidos a hospitales y centros de salud en reiteradas ocasiones por parte de fuerzas del gobierno y en favor del gobierno. La Comisión también ha documentado la tortura generalizada en casi todos los lugares de detención controlados por fuerzas del gobierno y en favor del gobierno, así como también por otros grupos armados. Véase, por ejemplo, el documento del Consejo de Derechos Humanos, “Human rights abuses and international humanitarian law violations in the Syrian Arab Republic” [Abusos a los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en la República Árabe Siria], 21 de julio de 2016—28 de febrero de 2017, A/HRC/34/CRP.3, 10 de marzo de 2017; y el documento del Consejo de Derechos Humanos, “Out of Sight, Out of Mind: Deaths in Detention in the Syrian Arab Republic” [Ojos que no ven, corazón que no siente: Muertes en centros de detención en la República Árabe Siria], A/HRC/31/CRP.1, 3 de febrero de 2016.
2749. Resolución 2235 (2015), S/RES/2235 (2015), 7 de agosto de 2015, párr. 5.
2750. Noticias ONU, “Russia, China block Security Council referral of Syria to International Criminal Court” [Rusia y Siria bloquean la remisión del caso Siria a la Corte Penal Internacional por parte del Consejo de Seguridad], 22 de mayo de 2014, disponible en inglés en: [www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=47860#.WfxUEdCnFPY](http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=47860#.WfxUEdCnFPY)
2751. Asamblea General de las Naciones Unidas, “International, Impartial and Independent Mechanism to Assist in the Investigation and Prosecution of Those Responsible for the Most Serious Crimes under International Law Committed in the Syrian Arab Republic since March 2011” [Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Procesamiento de los Responsables de los Crímenes Más Graves en virtud del Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011], A/71/L.48, 19 de diciembre de 2016, párr 4.
2752. Asamblea General de las Naciones Unidas, “Nota verbal de fecha 8 de febrero de 2017 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas”, A/71/793, 14 de febrero de 2017.
2753. Párrafo 3.
2754. Párrafo 4.
2755. Asamblea General de las Naciones Unidas, “Implementation of the resolution establishing the International, Impartial and Independent Mechanism to Assist in the Investigation and Prosecution of Persons Responsible for the Most Serious Crimes under International Law Committed in the Syrian Arab Republic since March 2011” [Implementación de la resolución por la que se establece el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Procesamiento de los Responsables de los Crímenes de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011], Informe del Secretario General, A/71/755, 19 de enero de 2017, párr. 30.
2756. Párrafo 5(a).
2757. Párrafo 5(b).

2758. Párrafo 6.
2759. Párrafos 7–8.
2760. Párrafo 12.
2761. Párrafo 16.
2762. Párrafo 14.
2763. OACDH, ONU, “International, Impartial and Independent Mechanism on international crimes committed in the Syrian Arab Republic” [Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente sobre crímenes internacionales cometidos en la República Árabe Siria], 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, observaciones de Zeid Ra’ad Al Hussein, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 27 de febrero de 2017, disponible en inglés en: [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21241](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21241)
2764. Párrafo 31.
2765. Secretario General de las Naciones Unidas, “Catherine Marchi-Uhel of France—Head of the International, Impartial and Independent Mechanism (for Syria)” [Catherine Marchi-Uhel de Francia: Titular del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente (para Siria)], 3 de julio de 2017, disponible en inglés en: [www.un.org/sg/en/content/sg/personnel-appointments/2017-07-03/catherine-marchi-uhel-france-head-international](http://www.un.org/sg/en/content/sg/personnel-appointments/2017-07-03/catherine-marchi-uhel-france-head-international)
2766. Párrafo 31.
2767. Párrafo 32.
2768. Párrafo 33.
2769. “*New UN team to collect evidence for Syria war crime prosecutions*” [Nuevo equipo de las Naciones Unidas para recolectar evidencia para los procesamientos por crímenes de guerra en Siria], *The Guardian*, 16 de febrero de 2017, disponible en inglés en: [www.theguardian.com/world/2017/feb/16/syria-un-sets-up-unit-to-aid-prosecutions-of-war-crimes](http://www.theguardian.com/world/2017/feb/16/syria-un-sets-up-unit-to-aid-prosecutions-of-war-crimes)
2770. “International, Impartial and Independent Mechanism on international crimes committed in the Syrian Arab Republic” [Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente sobre crímenes internacionales cometidos en la República Árabe Siria], 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, observaciones de Zeid Ra’ad Al Hussein, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 27 de febrero de 2017, disponible en inglés en: [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21241](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21241)
2771. “*Could Syria’s ‘prosecutor without a tribunal’ work?*” [¿Podría funcionar un “fiscal sin tribunal” en Siria?] *Al-Jazeera*, 31 de mayo de 2017, disponible en inglés en: [www.aljazeera.com/indepth/features/2017/05/syria-prosecutor-tribunal-work-170529110910869.html](http://www.aljazeera.com/indepth/features/2017/05/syria-prosecutor-tribunal-work-170529110910869.html)
2772. “*Here’s how German courts are planning to prosecute Syrian war crimes*” [Sobre cómo los tribunales alemanes planean procesar los crímenes de guerra en Siria], *The Washington Post*, 4 de abril de 2017, disponible en inglés en: [www.washingtonpost.com/news/democracy-post/wp/2017/04/04/heres-how-german-courts-are-planning-to-prosecute-syrian-war-crimes/?utm\\_term=.2321402a6fdb](http://www.washingtonpost.com/news/democracy-post/wp/2017/04/04/heres-how-german-courts-are-planning-to-prosecute-syrian-war-crimes/?utm_term=.2321402a6fdb)
2773. “*German convicted of war crime for posing with heads in Syria*” [Ciudadano alemán condenado por crímenes de guerra por posar con cabezas en Siria], *The San Diego*

- Union Tribune, 12 de julio de 2016, disponible en inglés en: [www.sandiegouniontribune.com/sdut-german-convicted-of-war-crime-for-posing-with-2016jul12-story,amp.html](http://www.sandiegouniontribune.com/sdut-german-convicted-of-war-crime-for-posing-with-2016jul12-story,amp.html)
2774. FIDH, *El caso de dos ciudadanos franco-sirios desaparecidos en los calabozos de Bashar al Asad se lleva ante la justicia*, 24 de octubre de 2016, disponible en: <https://www.fidh.org/es/region/europa-y-asia-central/francia/el-caso-de-dos-ciudadanos-franco-sirios-desaparecidos-en-los>
2775. Patrick Kroker y Alexandra Lily Kather, “Justice for Syria? Opportunities and Limitations of Universal Jurisdiction Trials in Germany” [¿Justicia para Siria? Oportunidades y limitaciones de los juicios de jurisdicción universal en Alemania], EJIL Talk!, 12 de agosto de 2016, disponible en inglés en: [www.ejiltalk.org/justice-for-syria-opportunities-and-limitations-of-universal-jurisdiction-trials-in-germany/](http://www.ejiltalk.org/justice-for-syria-opportunities-and-limitations-of-universal-jurisdiction-trials-in-germany/)
2776. Véase: Beth Van Schaack, “The General Assembly and Accountability for Grave Crimes” [La Asamblea General y la atribución de responsabilidades por crímenes graves], Just Security, 27 de febrero de 2017, disponible en inglés en: [www.justsecurity.org/38145/general-assembly-accountability-international-crimes](http://www.justsecurity.org/38145/general-assembly-accountability-international-crimes). Véase también la publicación de Christian Wenaweser y James Cockayne, “Justice for Syria?: The International, Impartial and Independent Mechanism and the Emergence of the UN General Assembly in the Realm of International Criminal Justice” [¿Justicia para Siria? El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y la aparición de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia penal internacional], *Journal of International Criminal Justice*, Volumen 15, Edición 2, 1º de mayo de 2017, págs. 211-230, disponible en inglés en: <https://doi.org/10.1093/jicj/mqx010>
2777. Párrafo 36.
2778. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “International, Impartial and Independent Mechanism on international crimes committed in the Syrian Arab Republic” [Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente sobre crímenes internacionales cometidos en la República Árabe Siria], 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 27 de febrero de 2017, disponible en inglés en: [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21241](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21241)
2779. Párrafo 29.
2780. Párrafo 35.